



Capítulo Primero: El Senado durante la Segunda República Federal (1846-1853)

Por Jaime del Arenal Fenochio

I. El restablecimiento de la República Federal

La segunda república centralista, y con ella la vigencia de las *Bases Orgánicas*, llegó a su fin con motivo del pronunciamiento del Gral. Mariano Salas en la Ciudadela, a las afueras de la Ciudad de México. El último presidente de aquella, el General Mariano Paredes quedó prisionero y paralizadas por un tiempo las ideas promonarquistas que alentara.

Corría el mes de agosto de 1846, y los norteamericanos habían declarado la guerra a México y estaban a punto de tomar Santa Fe, la capital de Nuevo México, y avanzar hasta la capital misma del país, sin quien los pudiera detener. El General Salas —quien años después figuraría al lado de los monarquistas mexicanos— creía que el restablecimiento del federalismo serviría para contener la invasión norteamericana, doblemente peligrosa porque, según él, no trataba solamente de usurpar el territorio mexicano “sino de suplantar en él otra raza, fuera exterminando la raza hispanoamericana, fuera reduciéndola al estado humillante de extranjeros en su propia tierra, como lo habían hecho los anglosajones con los criollos que habitaban las Floridas y otros Estados del Sur”.¹ Pronto no le quedarían dudas a Salas de cuán equivocado estaba. Su actitud no vino sino a debilitar el poder central, tan necesario en casos de invasión y guerra contra el extranjero, y a abrir las puertas a las nuevamente establecidas entidades federativas para que, en uso de una mal interpretada soberanía estatal, no apo-

yan, ni con armas ni con hombres, la defensa del territorio nacional: Yucatán, desincorporado del resto de la República y amenazado por la guerra de castas, y otros doce estados de los veinte que integraban la Federación se negaron a participar en una lucha que, al parecer, no les implicaba. “Los Estados están hoy en la posición de desobedecer impunemente y de ellos hacen gala. Ni una doncella de quince años es más puntillosa en materia de honor, que aquéllos en el punto de su decantada Soberanía”, afirmó José Fernando Ramírez,² colocándose, en consecuencia, en un plano de franca rebeldía frente a las órdenes del poder central. Centralistas y federalistas se daban la mano en cuanto se refiere a no hacer nada por la defensa del país. La llegada de Santa Anna, quien venía de su destierro en Cuba, supuso la consolidación definitiva del federalismo y de nuevas divisiones entre los mexicanos. Lo primero, puesto que presionó a Salas para que expidiese el decreto de 22 de agosto del mismo año, en el cual dispuso que mientras se publicara la nueva Constitución, regiría la Constitución de 1824 en todo lo que pugnase con el *Plan de la Ciudadela* y lo permitiera la “escentrica posición de la República”.³ Lo segundo, puesto que se manifestó liberal.

II. El Congreso Constituyente de 1846-1847

El mismo día Salas ordenó la reunión de un nuevo Congreso Constituyente que tendría, ade-

más, las funciones de congreso ordinario.⁴ Las elecciones a diputados a dicho Congreso se verificaron el 27 de septiembre y en ellas, en forma descarada, se excluyó a los conservadores, monarquistas y, lógicamente, a los centralistas, a tal grado que inclusive los propios periódicos federalistas como *El Monitor Republicano* no dejaron de protestar.⁵ La lista de constituyentes quedó integrada por los siguientes diputados, a quienes en su mayoría les tocaría firmar casi seis meses más tarde el Acta de Reformas a la Constitución de 1824: José Joaquín Herrera, Clemente Castillejo, Pedro José Lanuza, Manuel Crecencio Rejón, Mariano Otero, Ignacio Comonfort, José María Lacunza, Octaviano Muñoz Ledo, José María Lafragua, Juan B. Ceballos, Eligio Romero, Pedro Zubieta, José de la Bárcena, Ignacio Aguilar y Marocho, Miguel Lazo de la Vega, José Ramón Pacheco, etc.⁶ De éstos, Ignacio Aguilar y Marocho era decididamente conservador, y salvo algún liberal puro, dominarían en la Asamblea los moderados, con Mariano Otero a la cabeza, como Lafragua, Muñoz Ledo, Lacunza y otros.⁷

Durante seis largos meses que deliberaron, la República vio ocurrir el incontenible avance estadounidense (la toma de Saltillo y Monterrey, la batalla de la Angostura —cuyo desenlace quedó pendiente—, el desembarco de tropas extranjeras en Veracruz y Tampico y la ocupación de Perote, Jalapa y Puebla —15 de Mayo de 1847) y las inoportunas medidas dictadas por el vicepresidente Gómez Farías que ocasionaron la oposición de los moderados, el levantamiento de los Polkos, la guerra civil en la Ciudad de México, la destitución de Gómez Farías por Santa Anna y que el Artículo 15 del Acta de Reformas dispusiese que: “se derogan los artículos de la Constitución que establecieron el cargo de Vicepresidente de la República”. Nunca, antes y después, un Constituyente en México sesionaría en circunstancias tan difíciles y jamás tendría el carácter que tuvo el de 1846-1847. Mientras el país se fragmentaba política y físicamente, aquellos diputados polemizaban en su seno sobre cómo constituirlo, dado que la guerra lo había sorprendido desarticulado. Ahora, como nuevos bizantinos que discutían sobre el sexo de los ángeles mientras los turcos asediaban los muros de Constantinopla, los constituyentes mexicanos, frente a miles de invasores, se lanzaban a darle al país una nueva Constitución, de contenido francamente federalista. Pero su limi-

tación, que alcanzaba a toda la élite política de entonces, les haría chocar contra la realidad. Pasarían seis largos meses y la Constitución prometida, al contrario de las tropas enemigas, no avanzaría ni un palmo.

El levantamiento de los Polkos y las funciones de Asamblea Legislativa Ordinaria provocaron que, hasta el 15 de febrero de 1847, treinta y ocho diputados propusieran “que la Constitución del 24 rigiera lisa y llanamente, mientras no se reformara con arreglo a los artículos que en ella misma instituían el procedimiento de revisión”⁸ lo que equivalía, al decir de Tena, que el Constituyente no llevara a cabo ninguna reforma, y, menos, promulgase una nueva Constitución, como había dispuesto el decreto del General Salas. Habiendo pasado el triste y vergonzoso episodio parlamentario con motivo de la elección del Presidente sustituto que habría de tomar el lugar de Santa Anna, fue hasta el 5 de abril cuando algunos miembros de la Comisión de Constitución (integrada por Manuel Crecencio Rejón, Mariano Otero, Espinoza de los Monteros, Joaquín Cardoso y Pedro Zubieta) mostraron su preocupación y el peligro que amenazaba en el sentido de dejar al país sin Constitución si —apenas entonces— pasaba el Congreso a discutir las reformas a la Constitución del 24, dada la proximidad del invasor. Acuciados por dicha preocupación, los comisionados propusieron que rigiera como única Constitución del país la federal de 1824, pero que de inmediato se discutiesen las reformas que “determinase hacerle el Constituyente”. “Tratábase, pues, de que incumbiera al Constituyente en funciones, y no al órgano legislativo que preveía la Constitución del 24, llevar a cabo en lo venidero la tarea reformativa”.⁹ De esta forma la naturaleza del Constituyente quedaba reducida a ser mera asamblea reformadora: la realidad se imponía a los diputados federales; la situación del país no estaba para discusiones bizantinas. Sin embargo, junto con aquella proposición, Mariano Otero presentó un *Voto particular* en el que proponía la vigencia inmediata tanto del Acta Constitutiva de la Federación de 31 de enero de 1824 como de la Constitución federal de octubre del mismo año, así como la observancia de una *Acta de Reformas* a dicha Constitución, que precisamente en ese momento presentaba a discusión. La proposición de Otero allanaba el camino en un momento en el que el tiempo era lo más apremiante, pues de

aceptarse, el Congreso únicamente discutiría sobre los puntos contenidos en el Acta de Reformas presentada.

Hasta el 16 de abril —a más de cuatro meses de haberse reunido— el Congreso se decidió por fin por el proyecto del ilustre jalisciense, pero no fue sino hasta el 17 de mayo (los estadounidenses habían tomado Puebla dos días antes) que, con alguna que otra modificación y adición, terminó de discutirse el Voto particular. Un mes en el que el Congreso mostró una inercia increíble y en él tuvo que hacer frente a una maniobra del Ejecutivo para suspender sus sesiones.¹⁰ El 21 de mayo, ante el Congreso presidido por José Joaquín Herrera —antiguo Presidente centralista—, Santa Anna, Presidente interino de la República y ante Manuel de la Peña y Peña, presidente de la Suprema Corte de Justicia, se prestó el solemne juramento de guardar la Constitución federal de 1824, el Acta Constitutiva, y el Acta de Reformas. Herrera pronunció en ese momento un discurso que desgraciadamente no sería profético; ahí dijo, respecto del sistema federal, que “con semejante institución un pueblo nunca sucumbe por un solo golpe; una federación salvó a Grecia, otra libertó a los Países Bajos y sólo ante las federaciones vio Roma humillado su poder”. Con aquella federación, México vería enarbolar la bandera de las barras y las estrellas en su Palacio Nacional el 14 de septiembre de 1847. Los diputados constituyentes, para entonces, se habían dispersado.

La aprobación de la propuesta de Otero representó un triunfo de las ideas moderadas sobre las radicales en aquel Congreso Constituyente de 1847. Su sanción implicó, asimismo, que la República gozara de una Constitución que legitimara al gobierno mexicano para “negociar” con los Estados Unidos las condiciones de paz y que el Tratado de Guadalupe-Hidalgo, por el cual México perdería más de la mitad de su territorio, no pudiera ser posteriormente declarado nulo, debido a la ausencia de poderes legítimamente constituidos en la República mexicana.

Dentro de la estructura misma de esos poderes, la Cámara de Senadores —con la nueva organización que le dio Mariano Otero— jugaría un papel muy importante en los acontecimientos políticos que agitarían la vida pública de México.

III. El voto particular de Otero

En efecto, parte sustancial del *Voto particular* está en la opinión sobre el funcionamiento y el modo de organizar el Senado, en relación con el texto original de la Constitución sancionada en 1824. Evidentemente, el restablecimiento de la vigencia de esta carta suponía para el Senado un retorno a su carácter de representante de las entidades federativas, papel que había perdido bajo la vigencia del régimen centralista. Ahora, conforme lo disponía el Artículo 25 de la Constitución del 24, la Cámara de Senadores se compondría, cuando menos, de dos senadores por cada estado. Sin embargo, las reformas propuestas por Otero introducían cambios tan profundos en la organización senatorial contemplada originalmente por la carta del 24 que es necesario detenerse a considerarlos antes de seguir adelante. Al respecto, el autor del Juicio de Amparo manifestó en su Voto las siguientes consideraciones:

“Pasando de estas dos materias á la organización de los Poderes Federales, objeto principal de la Constitución, se presenta luego el Legislativo ejercido por un Congreso compuesto de dos Cámaras. Popular y numerosa la una, representa la población y expresa el principio democrático en toda su energía. Más reducida y más lenta la otra, tiene un doble carácter muy difícil, pues que representa á la vez á los cuerpos políticos considerados como iguales, y viene á llenar la urgente necesidad que tiene toda organización social de un cuerpo, depósito de sabiduría y de prudencia, que modere el ímpetu de la democracia irreflexiva, y en el incesante cambio personal de las instituciones populares, conserve [en] la ciencia de gobierno, el recuerdo de las tradiciones, el tesoro, por decirlo así, de una política nacional. En este punto extraño más que en otro alguno la posibilidad de combinar con calma mis ideas, y de exponer al Congreso con detenimiento las razones de la reforma que le propongo. [. . .]

“Pasando á tratar de la organización del Senado, ningún hombre medianamente instruido en estas materias ignora que éste es el punto más difícil y al mismo tiempo el más importante de las constituciones republicanas. ‘Cada día debemos convencernos más,

dice uno de los más ilustres pensadores de nuestro siglo, de que los antiguos comprendían infinitamente mejor que nosotros la libertad y las condiciones de los gobiernos libres. . . Sobre todo, ellos confiaban el culto sagrado de la patria, el sacerdocio de la libertad, el espíritu de vida y de duración, la guardia de las tradiciones, de la gloria y de la fortuna de la Nación, la constante previsión del porvenir, á un Senado en el cual se esforzaban por concentrar todo lo que hay de bueno y de grande en las aristocracias, rehusando al mismo tiempo cuanto hay en ellas de vicioso.' Villemain, analizando la Constitución romana, atribuye toda la gloria y la libertad de la primera República de los tiempos antiguos á la organización del Senado, que reuniendo todos los hombres eminentes, gobernó por siglos los negocios con alta sabiduría. En los Estados Unidos, observa el autor de la Democracia en América, que el Senado reúne los hombres más distinguidos, asegurando que todas las palabras que salen de aquel cuerpo harían honor á los más grandes debates parlamentarios de la Europa.

"En nuestro país, la necesidad de un cuerpo semejante se ha hecho sentir de tal manera, que en la organización del Senado es precisamente en lo que más se han diferenciado nuestros ensayos constitucionales, y sobre lo cual se han presentado mayor número de proyectos, siempre que se ha tratado de las reformas; gozando últimamente no poco ni despreciable favor la idea de llamar allí á la clase propietaria. ¿Pero esta idea es en efecto justa? Permítaseme, señor, decir que no, para que busquemos por otros medios esa institución que tan imperiosamente necesitamos. Me parece que en una República, la representación de ciertas clases que no tienen privilegios políticos, carece del fundamento con que subsiste en otras instituciones, y sacrifica á una sola condición, á la de cierto amor al orden, todas las otras condiciones eminentes de sabiduría y patriotismo que se requieren en el cuerpo conservador. Sin que sean propietarios, en un país donde la carrera política no produce á la probidad más que desgracias, y tal vez miseria, si la Constitución llama al Senado á los hombres más capaces y ameritados, ellos prestarán al orden público, á la estabilidad de las leyes y al respeto de los intereses lega-

les de las minorías, que es preciso no exterminar ni herir, sino hacer obrar en el sentido del bien general, aquellas garantías que se buscan con el llamamiento de ciertas clases y reunirán además el ardiente amor á la patria, el culto de la libertad y la ciencia de los negocios, que no dan los simples bienes de fortuna y que son absolutamente indispensables en aquel elevado puesto; quedando también abierta á la clase propietaria, y más fácilmente que á ninguna de las otras esta carrera de honor, si reúne esas mismas condiciones, sin las cuales ningún derecho puede tener el gobierno de su país.

"Para apoyar esta opinión, ya que no me es dado exponer á la Cámara algunas observaciones sobre la influencia que la organización de la propiedad tienen en el orden político, pues que esto nos llevaría á las más abstractas y dilatadas teorías de la ciencia social, permítaseme observar que en la primera y más brillante de las aristocracias modernas, que es la Constitución inglesa, esta prerrogativa no ha sido posible, sino por cuanto á que la carrera pública ha sido la primera ocupación de la nobleza de la Gran Bretaña, porque ella ha dado constantemente para la administración, para el parlamento y para las armas los hombres más eminentes, y porque semejante al patriciado de Roma, siempre se ha apresurado á honrarse, admitiendo en su seno á todos los hombres grandes que se levantan del pueblo. La idea de que á los propietarios, por sólo serlo, se entregara la dirección de los negocios, no me parece ni justa, ni conveniente. La sola aristocracia de las democracias es la aristocracia del saber, de la virtud, de los servicios: y si bien ésta no se improvisa ni puede encontrarse fácilmente en una Nación que combatida por las revoluciones ha visto á la inmoralidad corromperlo todo, tampoco las constituciones son obras de una sola generación; necesario es crear desde ahora lo que ha de existir un día.

"Sin dejar de apreciar la dificultad que presenta esta reforma, yo entiendo, Señor, que conservando en el Senado íntegra la representación de los cuerpos confederados, el problema puede ser resuelto por medios sencillos, como lo son todos los de las instituciones mejor combinadas que conocemos. Si la duración de esta Cámara es más larga que la

de los otros cuerpos y las otras autoridades del Estado, con esto habremos conseguido que su acción sea la más permanente y regularizada. Si además de su participación del Poder Legislativo, se extienden sus atribuciones á otros objetos igualmente interesantes, si se le deja, en parte de su totalidad, de cuerpo consultivo, para que esté siempre al alcance de los grandes negocios de la política interior y exterior, se le hará también el poder de mayor influencia. Si se le renueva parcialmente, dejando siempre una mayoría considerable, ninguna dificultad tendrá en conservar una política nacional. Si se exige para pertenecer á él una carrera pública anterior, que suponga versación en los negocios, el Senado se compondrá de hombres experimentados, y se considerará como el honroso término de la carrera civil. En fin, si después de haberlo hecho así el cuerpo más importante, el más influyente, duradero y respetable del Estado, se recurre para el acierto de la elección á ese admirable medio que contienen las instituciones democráticas y que encomian lo mismo los publicistas antiguos que los modernos; si á un período fijo en cada Estado se agita el espíritu público y se produce la crisis electoral, nada más que para el nombramiento de un tan alto magistrado, entonces, sólo una reputación distinguida podrá obtener los sufragios de la mayoría de los ciudadanos. Confiando, pues, en estos medios, tengo la ilusión de creer que sin desnaturalizar la democracia, sin exclusiones odiosas ni privilegios inmerecidos, habremos acertado con el principal punto de nuestra organización política.

“Consecuentemente con estas ideas, propongo que el Senado se componga de un número triple respecto al de los Estados de la Federación, para que habiendo sesenta y nueve Senadores, haya Cámara con treinta y cinco, y las resoluciones tengan al menos diez y ocho votos; propongo igualmente que se renueve por tercios cada dos años; exijo una carrera pública anterior tan conveniente como fácil de ser acreditada sin peligro alguno de fraude; y entretanto que la elección directa de Senadores entre en nuestras costumbres constitucionales y se perfecciona por ellas, reconozco la necesidad de que eligiendo dos cada uno de los Estados, y garantizado así el principio federal, se nombre otro tercio por

las autoridades más propias para llamar á la dirección de los negocios á los hombres eminentes. Dando el derecho de proponer este tercio al Ejecutivo, al Senado mismo y á la Cámara de Diputados, y á esta última el de elegir definitivamente, se verifica una combinación muy apreciable, porque ella es la expresión pura de la democracia y de la Federación, tiene grandes garantías de acierto, y se quita al Senado el derecho terrible de elegir sus miembros; derecho que con olvido de la doctrina de un publicista profundo, se le confirió en una de nuestras constituciones. De esta manera, en sólo tres artículos, expreso cuantas reformas me parecen convenientes en la organización del Poder Legislativo.”¹¹

Verdadero filón para entender la idea de Senado que manejaron los hombres del partido moderado constituyen los párrafos anteriores, por otro lado indispensables para quien se interese en la historia de las ideas políticas mexicanas. Destaca desde luego en primer lugar, la importancia concedida a la institución, precisamente en relación con el sistema republicano, y, en particular, a “nuestra organización política”; en segundo lugar, la definición o concepto de Senado propuesto: cámara prevista por su propia naturaleza, como cuerpo conservador (“que modere el ímpetu de la democracia irreflexiva, . . . conserve la ciencia del gobierno, el recuerdo de las tradiciones, el tesoro(. . .) de una política nacional”), sin renunciar por ello a su recuperado carácter de representante del principio federativo. Por último, y no menos importante, sobresale la idea —tan propia y bien conocida por el autor del *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social*—, que relaciona esa labor conservadora con la sabiduría, la experiencia, la virtud, la capacidad, (la “aristocracia de las democracias”), y no con el hecho simple de pertenecer a la clase propietaria, el cual es rechazado tajantemente en pro de una mayor experiencia para el trato de los negocios públicos. De hacerse realidad esta propuesta, se abandonaría el carácter corporativo que había tenido el Senado en las *Bases Orgánicas* de 43, aunque no del todo su marcado tinte aristocratizante.

Combinados los principios federativos, conservadores, y “aristocráticos” en la importante institución, Otero propone en cinco puntos su plan de reformas a la misma:

a). Que la duración de la Cámara de Senadores sea más larga que la de otras autoridades.

b). La ampliación de sus facultades, especialmente en materia consultiva sobre los graves negocios que afectaren la política interior o exterior de la República.

c). Su renovación parcial.

d). La inclusión del requisito de previa carrera pública para ser electo Senador.

e). La elección de dos tipos de senadores: los de elección popular y los electos por otras autoridades. Los primeros dejarían a salvo la representación federal y los segundos corresponderían a los principios conservador y aristócrata, sugeridos por el propio Otero. De esta forma el número de senadores se elevaba a tres por cada entidad sin que se desvirtuaran los principios democráticos. Estas cinco proposiciones, tendientes a fortalecer y hacer más funcional al cuerpo "más influyente, duradero y respetable del Estado", quedaron condensadas, al decir de su autor, en los artículos 6, 7 y 10 de su proyecto de Acta de Reformas que a la letra dispuso:

"Art. 6. Además de los dos Senadores que cada Estado elija, habrá un número igual al número de Estados, electos á propuesta de la Cámara de Diputados, votando por diputaciones, del Senado y del Ejecutivo. Las personas que reunieren estos tres sufragios, quedarán electas, y la Cámara de diputados, votando por personas, nombrará los que falten de entre los otros postulados. El Senado se renovará por tercios cada dos años.

"Art. 7. Para ser Senador se necesita la edad de treinta años, tener las otras calidades que se requieren para ser diputado, y además haber sido Presidente ó Vicepresidente Constitucional de la República; ó más de seis meses Secretario del despacho; ó gobernador de Estado; ó individuo de las Cámaras; ó por dos veces de una Legislatura; ó por más de cinco años enviado diplomático; ó ministro de la Suprema Corte de Justicia; ó por seis años Juez o magistrado.

"Art. 10. Para toda ley se necesita la aprobación de la mayoría de los individuos presentes en ambas Cámaras."

Otras disposiciones referidas al Senado contempladas en dicho proyecto son las previstas en los Artículos 9 —sobre la intervención del Senado en el juicio político—, 13 —sobre la elección de los senadores—, 16 —sobre nulidad de las leyes estatales que atacasen la Constitución federal o las leyes generales—, 17 —sobre la declaratoria de anticonstitucionalidad de las leyes del Congreso General— y 21 —sobre las reformas constitucionales.

En la sesión de 12 de mayo de 1847, el diputado Pedro Zubieta presentó, a su vez, un voto particular en el cual proponía que el Acta de Reformas de la Constitución se sometiera al examen y deliberación de los estados. Al referirse al Senado opinó lo siguiente, en contra de la idea de Otero:

"Lejos, muy lejos estoy, señor, de aspirar a la exclusión de clase alguna. Sé que en todas ellas se pueden ir enumerando personas dignísimas de tomar asiento en el Senado; pero estas honrosas excepciones no dejarían de ser escogidas por los pueblos, que teniendo un admirable instinto para elegir a sus representantes, no necesitan de restricciones; y que daría por otra parte, entrada franca a la virtud y al talento, aunque no esten ataviados con pomposos precedentes."^{11bis}

IV. El Acta de Reformas

Presentando el *Voto particular* de Otero, el Constituyente lo discutió a partir del día 16 de abril, habiendo modificado los días 26 y 27 del mismo mes los artículos que se referían al Senado, en la forma en que a continuación se señala:

"Art. 6. Además de los dos senadores que cada Estado elija, habrá un número igual al número de Estados, electos á propuesta del Senado, de la Suprema Corte de Justicia y del Ejecutivo. Las personas que reunieran estos tres sufragios, quedarán electas, y la Cámara de diputados, votando por personas, nombrará las que falten de entre los postulados. El Senado se renovará por tercios cada dos años."¹²

Como puede apreciarse, la única modificación concernía a la sustitución de la Cámara de

Diputados por la Suprema Corte para proponer a los senadores no elegidos por los estados. Otero propuso, entonces, que la discusión de dicho artículo se dividiese en tres partes: una hasta la palabra Senado, la segunda hasta la voz Suprema Corte y la última hasta el Ejecutivo. De inmediato se aprobó la primera. Al día siguiente la Comisión presentó una proposición respecto de la tercera parte, en la cual sustituía al Ejecutivo nuevamente por la Cámara de diputados, que votaría por diputaciones. Además, modificaba de la siguiente forma la parte final del artículo a discusión:

“El senado se renovará por tercios cada dos años, alternando en ellos, año por año, la elección de los Estados con la que deba verificarse por el tercio de que habla este artículo.”¹³

Consta que en estos términos se aprobó, pasando a continuación el Constituyente a discutir el Artículo 7, que sin mayor polémica se aprobó, al igual que el Artículo 9 y, en lo sustancial, el 13.¹⁴ Todavía un día antes de aprobarse el texto definitivo del Acta de Reformas se discutió y se aprobó la proposición del Diputado Manuel Buenrostro en el sentido de que “mientras la ciudad de México sea Distrito Federal, tendrá voto en la elección del Presidente, y nombrará dos senadores”, misma que finalmente se incorporó al Artículo 6 del Acta.

El texto definitivo del Acta de Reformas difiere en algunos aspectos de lo discutido en las sesiones a las que nos hemos referido; en ocasiones estas diferencias son debidas a simples correcciones de estilo, otras, sin embargo, no se explican, como por ejemplo las partes finales de los artículos 8 (que habla del Consejo de Gobierno que tanta polémica habría de causar) y 10 (sobre los jefes superiores de hacienda y los generales en efectivo). Tal vez hayan sido objeto de las iniciativas que se presentaron en esa sesión del 17 de mayo, cuyas actas Montiel y Duarte da por perdidas.¹⁵ Con estas variaciones fue aprobada el 18 de mayo de 1847; jurada y promulgada tres días después. En la alocución pronunciada por el presidente del Congreso, José Joaquín Herrera, no se negó la dicha causada por haberse constituido nuevamente la Nación y más aún por haberse hecho con base en la Constitución de 1824. Ahí Herrera hizo referencia al Acta de Reformas y, veladamente, al reorganizado cuerpo senatorial: “el legislativo organizado de ma-

nera que reciba el impulso vivificador de la democracia, y lo rectifica en el sentido de la sabiduría nacional”.

La reglamentación específica del Senado y de los senadores quedó plasmada finalmente en los artículos 6, 8, 9, 10, 13, 18, 22 y 23. De éstos, las principales disposiciones son:

“Art. 8. Además de los senadores que cada Estado elija, habrá un número igual al de los Estados, electo á propuesta del Senado, de la Suprema Corte de Justicia y de la Cámara de diputados, votando por diputaciones. Las personas que reunieren estos tres sufragios, quedarán electas, y la Cámara de diputados, votando por personas, nombrará los que falten de entre los otros postulados. La mitad más antigua de estos senadores pertenecerá también al Consejo.”

Que corresponde al sexto del proyecto de Otero

“Art. 9. El Senado se renovará por tercios cada dos años, alternando en ellos, año por año, la elección de los Estados con la que deba verificarse por el tercio de que habla el artículo anterior.”

Que también corresponde al Artículo 6 del proyecto original.

“Art. 10. Para ser Senador se necesita la edad de treinta años, tener las otras calidades que se requieren para ser diputado, y además haber sido Presidente ó Vicepresidente constitucional de la República; ó individuo de las Cámaras; ó por dos veces de una Legislatura; ó por más de cinco años enviado diplomático; ó ministro de la Suprema Corte de Justicia; ó por seis años juez ó magistrado; ó Jefe superior de Hacienda; ó general efectivo.

Correspondiente al 7 del proyecto.

Disposiciones todas que modificaban o derogaban los artículos 25 a 33, es decir, la sesión tercera, 38, 39 y 40 del texto original de la Constitución federal de octubre de 24. Con estas reformas, las facultades del Senado se ampliaban considerablemente; en lo particular, cabe destacar aquellas que precisaban su carácter de Cámara Colegisladora, de cuerpo encargado de la elección del Presidente de la República y su intervención en materias de responsabilidad de los fun-

cionarios públicos que gozaren de fuero constitucional y de nulidad de las leyes estatales contrarias a la Constitución o a las leyes generales.¹⁶

La naturaleza del Senado, no obstante los propósitos de Otero al respecto, no variaba mucho respecto de su antecedente, el Senado centralista, contemplado en las Bases Orgánicas: si aquí se había adoptado una solución francamente corporativista y patrimonialista para elegir a los senadores, en la Constitución federal reformada estos criterios eran sustituidos por el de la "aristocracia" del pensamiento y de la experiencia, lo cual no bastaba para quitarle al Senado el marcado tinte conservador que le habían impreso las Bases y que contrariara el texto original —que seguía el modelo norteamericano— de la carta de 1824, muchísimo más democrática al exigir únicamente los requisitos de ciudadanía y de vecindad. Con toda seguridad este hecho, y el haberse comprobado en la realidad durante los años de 1848 a 1853, hicieron proclamar a los Constituyentes de 1856-57 que el Senado previsto en el Acta de Reformas había sido "el cuartel de invierno de las nulidades políticas".¹⁷

V. La instalación del Senado

Conforme a lo dispuesto por el artículo 30 del Acta, el Poder Legislativo de la Unión continuaría depositado en el Congreso Constituyente hasta la instalación de las cámaras respectivas. Sin embargo, la entrada de las tropas norteamericanas a la ciudad de México supuso la desintegración del Constituyente. El gobierno, por su parte, se instaló primero en Toluca y definitivamente en Querétaro, bajo la dirección del antiguo presidente de la Suprema Corte de Justicia y jurisconsulto eminente, Don Manuel de la Peña y Peña. Hasta aquí llegaron algunos miembros de la disuelta Asamblea.

Las elecciones para el congreso ordinario se celebraron conforme a lo establecido en la convocatoria expedida en México el 3 de junio de 1847; una vez electo, debería reunirse, según disposición del Ejecutivo federal, en la capital queretana. Resultaron nombrados senadores Lafragua, Morales, Urquidi, Covarrubias, Otero, Reyes, Comonfort, Pedro García Conde, Espar-

za, Octaviano Muñoz Ledo, Tirso Vejo, López Ortigosa, Haro y Tamáriz, Vicente Chico (imposibilitado, entró en su lugar Eduardo Valdez), Ignacio Martínez, Fernando Ramírez, Luis G. Cuevas, Manuel Vuelta, M. Santa María, Juan N. Rodríguez de San Miguel, Basilio Arrillaga, y Juan N. Vértiz, entre otros. Algunos se excusarían o, de plano, intentarían renunciar a su cargo en el futuro.

Días difíciles para México aquéllos de finales de 1847: buena parte de su territorio ocupado por tropas extranjeras; el ejército federal destrozado; varios movimientos separatistas amenazaban, otra vez, la unidad del Estado y las guerras de castas asolaban algunos estados. Por si fuera poco, nuevamente instalado, "el mismo Congreso era o continuaba siendo el centro y foco de las más terribles intrigas, pues fraccionado en numerosos y opuestos grupos, y no creyéndose ninguno de ellos capaz de dominar a los otros, á todo se oponía, todo lo dificultaba, al grado de hacerse punto menos que imposible completar el *quorum* para deliberar".¹⁸ La Cámara de Senadores, por su parte, empezó a celebrar sus juntas preparatorias el 20 de diciembre en Querétaro, no pudiendo instalarse debido a la ausencia o retraso de los senadores electos hasta el 7 de mayo de 1848, después de haber celebrado veintinueve juntas preparatorias.¹⁹ durante las cuales imperó el tema de la integración de la Cámara, debido a que algunos senadores no fueron electos por sus respectivas entidades sino hasta después de la instalación de la Cámara. En las actas de la época se refleja el bajo interés de algunos estados por enviar (o elegir) a sus representantes a la entonces capital federal, así como los pretextos de los elegidos para encaminarse, con la celeridad debida, a dicha ciudad. La situación llegó a tal extremo que los senadores reunidos estuvieron a punto de publicar una lista con los nombres de los senadores faltantes, así como de expedir un "Manifiesto a la Nación", que explicara las causas de la ausencia de un poder legislativo constituido; incluso se llegó a presionar al gobierno para que instalase cuanto antes a la Suprema Corte de Justicia con el objeto de abrir la posibilidad de elegir a los senadores previstos en el Artículo 8 del Acta de Reformas. Durante este periodo se elaboró el reglamento interior del Congreso y se comenzó a tratar la cuestión de la definitiva incorporación de Yucatán a la República mexicana, cuestión que sería finalmente resuelta en el mes de agosto de 1848.



José Joaquín de Herrera.



Bernardo Couto.



Batalla de Churubusco.



Mariano Otero.



Manuel Gómez Pedroza.

Por fin, reunidos a duras penas los 22 senadores que como mínimo exigía la ley para la postulación del tercio que correspondía hacer al Senado, fueron postulados los senadores: Ignacio Reyes, Ignacio Alvarado, Francisco Figueroa, Ignacio Trigueros, Veija y Cosío, Almonte, Larraínzar, Melchor Ocampo, Juan José Bermúdez, Francisco Fagoaga, Comonfort, Bernardo Flores, Manuel Irrisarri, Viviano Beltrán, Juan Bautista Ceballos, Pedro Ramírez, Domingo Ibarra, Luis Verdia, Icaza y Bonifacio Gutiérrez. El 4 de mayo, en la 28a junta preparatoria y 1a conforme al reglamento interior del Congreso, reunidos 31 senadores, se eligieron a Manuel Gómez Pedraza, a Lafragua y a Covarrubias presidente y secretarios de la Cámara respectivamente; así como dos comisiones internas integradas por Otero, Cuevas, Urquidi, Robredo y García Conde, la primera, y Couto, Rodríguez de San Miguel y Reyes, la segunda.

Dos días después, se aprobaron en forma definitiva las elecciones de senadores realizadas por el voto de las tres corporaciones postulantes (Senado, Diputados y Suprema Corte) y que recayeron en Ignacio Reyes, Ignacio Alvarado, Francisco Figueroa y Pedro Ramírez; así como las elecciones hechas por la Cámara de Diputados en favor de Manuel Larraínzar, Ignacio Villaseñor, Sabás Domínguez, Crispiano del Castillo, Hermenegildo Veija y Cosío, Melchor Ocampo, Juan Manuel Irrazarri, Bernardo Flores e Ignacio Comonfort. Por último, ese mismo día se sancionaron las elecciones de senadores por parte de los estados: Durango, Fernando Ramírez; Guanajuato, Octaviano Muñoz Ledo; México, Manuel Gómez Pedraza; Oaxaca, Juan José Quiñones; Puebla, Juan Rodríguez de San Miguel y José Ma. Lafragua; Querétaro, Manuel Gómez Pedraza y José Guadalupe Covarrubias; San Luis Potosí, Tirso Vejo y Eduardo Antonio Valdez; Tabasco, Ignacio Martínez; Sonora, Ramón Morales; Jalisco, Juan Gutiérrez Mallen; Zatecas, Luis de la Rosa y Marcos Esparza; Sinaloa, Lino Alcorta y Pedro Verdugo; Veracruz, José Joaquín Herrera y Bernardo Couto, y se admitieron las causas presentadas por los senadores del Distrito Federal, Basilio Arrillaga y Juan N. Vértiz, llamándose en el ínter a Manuel Gorozpe y a José Rafael Berruecos, los cuales se unieron a lo miembros de la Comisión que examinaba las credenciales de los electos (Otero, Jalisco; Cuevas, Guanajuato; Urquidi, Chihuahua; García Conde, Sonora y Robredo). Significativas fueron las ausencias de senadores representantes de los es-

tados invadidos (Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas), de aquellos que aún no elegían a sus representantes (Chiapas y Tabasco) y de los que mantenían cierta o franca separación del resto de la Nación (Yucatán y Michoacán). Gómez Pedraza quedó confirmado en su puesto de presidente de la Cámara y se eligió a Bernardo Couto como vicepresidente; a Lafragua y a Covarrubias como secretarios propietarios y a Robredo como suplente. A continuación, el presidente, "en voz alta", dijo que "la Cámara del Senado se declaraba legítimamente constituida" (6 de mayo de 1848).²⁰ Al día siguiente, el Presidente de la República Manuel de la Peña y Peña dirigió una alocución al abrirse las sesiones del Congreso: "Lo que parecía imposible se realiza hoy; el Congreso está reunido con total arreglo a la Constitución, y el gobierno viene a entregar los destinos de la República á la sabiduría de sus representantes. Cuán nacional y elevada es vuestra misión, y cuán enorme y gloriosa vuestra responsabilidad".²¹ Reconocía, sin embargo, que el país sentía "la desorganización social, la inseguridad de las poblaciones y caminos, la paralización de todos los ramos de riqueza pública y la miseria general", y marcaba la tarea a seguir por las cámaras: "están elegidos y llamados en circunstancias en que no puede extrañarse la opinión pública(...) Si en los casos ordinarios y comunes el Congreso es siempre el órgano más legal y respetable de la Nación, hoy se realiza ese título por el estado á que han llegado las cosas, y por la ilimitada libertad que ha prevalecido en las elecciones. La confianza con que os han distinguido vuestros compatriotas, merece una recompensa digna: la de salvar á la República."²² Don Francisco Elorriaga, presidente del Congreso, contestó el discurso del Ejecutivo afirmando que los mandatarios populares no perderían "ni un instante de vista los deberes que tal situación les prescribe la alta confianza con que los han honrado sus comitentes" y que sacrificarían "sus convicciones y sus afectos, para hacerse órganos de su voluntad". La historia se encargaría de verificar qué tanto los congresos posteriores cumplirían esta misión.

VI. El Senado en funciones

Instalada formalmente la Cámara, su Gran Comisión propuso la integración de doce comisiones permanentes: Puntos Constitucionales; Gobernación; Relaciones; Hacienda; Crédito

Público; Justicia; Negocios Económicos; Guerra; Industria; Libertad de Imprenta; Peticiones y Policía y, a petición de Otero, una más de Instrucción Pública; aprobadas todas por votación económica. Consta en actas que Luis G. Cuevas se opuso a intervenir en los tratados de paz que por entonces negociaba el gobierno con los Estados Unidos, aun cuando formara parte de la Comisión de Relaciones. Este último asunto es el que ocupó el primer lugar en importancia entre los analizados por los senadores en las primeras semanas de actividad desde su instalación, pues habiéndose firmado el Tratado de Guadalupe-Hidalgo entre los representantes de los gobiernos estadounidense y mexicano la tarde del jueves 2 de febrero, fue enviado para su ratificación al Senado norteamericano, quien el 10 de marzo otorgó su sanción definitiva. De vuelta a México, dicha convención fue aprobada por los diputados el 13 de mayo, por 51 votos contra 35, lo que indica, según Roa Bárcena, que en la Cámara "abundaban los partidarios de la continuación de la guerra". El mismo autor describe así la posición asumida por los senadores al llegarles su turno para discutir el tratado:

"En dicha Cámara, como se ve, abundaban los partidarios de la continuación de la guerra. No sucedía así en la Cámara de Senadores, en que se contaba con mayoría muy determinada en favor de la paz; de modo que al obtenerse la aprobación del tratado en la primera de dichas cámaras, se creyó asegurada la aprobación del mismo tratado por el congreso; y salieron de la capital los nuevos comisionados norteamericanos Sevier y Clifford para Querétaro, a donde llegaron el 24 de mayo.

"La comisión de relaciones del Senado compuesta por los señores Muñoz Ledo, Fagoaga y Ramírez se había provisto de todos los documentos necesarios en unión de la comisión de la otra cámara; de modo que ya el 21 de mayo pudo presentar dictamen aprobatorio de la resolución de la Cámara de Diputados precedido de muy notable parte expositiva en que, con referencia a las memorias recibidas de los ministros de Peña y Peña, se demostró la imposibilidad de más larga resistencia armada, la consiguiente necesidad de la paz, y el deber y la facultad del Ejecutivo y del Congreso de ajustarla y aprobarla con el sacrificio menor posible."²³

Ramírez, autor del dictamen de la Comisión, termina con las siguientes palabras:

"Convencida la comisión de que la desgracia no deshonra y de que jamás se ha medido el honor de un tratado por los sacrificios pecuniarios o territoriales que demande, porque sabe que un tratado puede reunir las calidades de eminentemente proficuo por sus ventajas materiales, y de eminentemente deshonroso por sus condiciones: la comisión, que no encuentra éstas ni ninguna otra de las tachas opuestas al tratado ajustado con los Estados Unidos, según lo convence el satisfactorio informe de nuestros comisionados; la comisión, en fin, que cree obra del congreso dentro del círculo de sus atribuciones y que llena el primordial y más estrecho de sus deberes aprobándolo, no duda, reservándose ampliar sus fundamentos en la discusión, someter a la ilustrada deliberación de la Cámara el siguiente y único artículo con que concluye:

Art. Unico.- Se aprueba el acuerdo de la cámara de diputados que dice: "Se aprueba el tratado celebrado con los Estados Unidos del Norte, en 2 de febrero de este año, con las modificaciones hechas por el senado y gobierno de los mismos Estados Unidos."²⁴

En la discusión del dictamen llevada a cabo el 25 de mayo hablaron, en su contra, Morales, Robredo y Otero, a quienes replicaron Muñoz Ledo, Ramírez y el ministro Luis de la Rosa. Un día antes, Manuel Gómez Pedraza había pronunciado su célebre discurso en el cual se inclinó en favor de la firma del tratado y de la inmigración extranjera como forma eficaz para fortalecer a la República ante futuras agresiones norteamericana.²⁵ Por 33 votos contra cuatro (los indicados más Bernardo Flores) la Cámara de Senadores aprobó el acuerdo propuesto por la Cámara de Diputados. México perdía así, definitivamente, más de la mitad de su territorio.

VII. Los meses de la Posguerra

"Son incontables los males que aquejaron a la República mexicana durante este lapso de tiempo. Para su solución no bastaba con cambiar el sistema administrativo del país pues ya se sabía

que ni federalismo ni centralismo eran fórmulas mágicas que podrían arreglar las descomposturas.

“Después del colapso que significó la guerra con los Estados Unidos sobrevino una grave crisis. La autoridad del gobierno federal se circunscribía al Distrito Federal; el desbarajuste hacendario, las deudas exteriores, la pacificación del país, el aparato burocrático y los despilfarros de Santa Anna absorbieron rápidamente las indemnizaciones recibidas por los territorios perdidos, incluyendo La Mesilla. Fueron años en los que se temió el desmembramiento del país, ya que por cualquier motivo los estados de la federación se declaraban libres y soberanos, y amenazaban con separarse de la misma, lo que intentaban aprovechar los estados sureños del vecino del norte, que querían repetir la experiencia texana para aumentar su territorio. Fueron también años de temor para la población blanca ante la multiplicación de las insurrecciones indígenas: a la de Yucatán siguieron las de Chiapas, Sierra Gorda, Tehuantepec y la Huasteca. Asimismo durante estos años se produjo una profunda crisis política, en la que fueron formando los partidos políticos, sobre todo el conservador. Fueron años de gobierno de los ‘moderados’, que se esforzaron en establecer un equilibrio de fuerzas entre ‘liberales’ y ‘conservadores’ sin que llegaran a conseguirlo, pues sólo lograron facilitar el surgimiento del militarismo. Años, en fin, de hambre y miseria para la población y, por si fuera poco, de gran mortandad, ya que se declaró una terrible epidemia de cólera morbo. Se puede decir que México vivía de milagro.”²⁶ De esta magnífica forma sintetiza Aurelio de los Reyes el periodo que corre entre el ascenso a la Presidencia del General José Joaquín Herrera y la renuncia del General Mariano Arista a la Presidencia de la República. Años que han sido espléndidamente analizados por Moisés González Navarro, en su ya clásica *Anatomía del Poder en México*²⁷ y que, aun frente a la enormidad de los problemas suscitados, presenciaron, ¡cosa insólita! la primera transmisión pacífica del poder Ejecutivo en nuestra vida independiente, y que supusieron la abrumadora derrota de este poder frente a un legislativo cada vez más insolente y confiado.

La renuncia de Arista a la Presidencia del país en enero de 1853 no significó otra cosa. Durante este periodo, las cámaras del Congreso de la Unión asumirán un papel decisivo en la marcha

de los negocios públicos y servirán de caja de resonancia a esa conformación de los partidos políticos a la que se refiere de los Reyes. La importancia del papel desempeñado por el Congreso en una época como la descrita, envuelta en un sinnúmero de dificultades, dará pie a su eliminación, para dejar francas las puertas a la instauración de la tercera opción política —aún no experimentada— que se le presentó a nuestro país durante el siglo pasado: la dictadura. En efecto, no es posible entender cabalmente la tiranía santanista sufrida entre los años de 1853 y 1855, ni el renacimiento de las ideas monarquistas, si dejamos fuera de estudio los años marcados por las dos presidencias moderadas y la actividad de un Congreso federal que, por reivindicar su supremacía frente a los poderes federales, llegó a ser en buena medida responsable de que aquellas dificultades no se resolvieran ni la República federal se consolidase.

Si bien es cierto que en 1850 se transmitió en forma pacífica la Presidencia de la República de un general moderado a otro, ambas administraciones vivieron prácticamente siempre en medio de la más absoluta crisis política. Díganlo si no los diferentes gabinetes formados entre 1848 y 1853: durante Herrera, 26 ministros se hicieron responsables de cuatro cartelas, e igual número bajo el gobierno de Arista. Muchos de ellos durarían en su encargo menos de un mes y aun sólo algunos días. La crisis desde luego se ensañó en el campo de las finanzas públicas: entre el 3 de junio de 1848 y el 5 de enero de 1853, 24 ministros (casi el 50 por ciento del total de los miembros de los diferentes gabinetes) se hicieron cargo de la cartera de Hacienda, sin que ninguno pudiera encontrar el remedio al principal de los problemas que aquejaron a la Federación. Por lo que respecta al Congreso, se nota una cierta mayor estabilidad entre sus miembros, sin que esto quiera decir que gozó de plena cohesión y unidad de acción; por el contrario, tratándose de la Cámara de Senadores, un problema al que siempre tuvo que hacer frente fue, precisamente, el que ya se presentaba al integrarse la Cámara a principios de 1848: la renuncia de sus miembros a tomar posesión de sus cargos, asistir a las sesiones o a permanecer en éstas hasta el final del periodo para el que fueron electos.

El 30 de mayo de 1848, con el voto favorable de la Cámara de Diputados pero en contra de sus deseos personales, José Joaquín Herrera,

fue nombrado Presidente de la República, y meses antes presidente del Senado. Cuatro días después tomó posesión todavía en Querétaro. El 6 de mayo, el Congreso expidió un decreto en el cual ordenaba el traslado de los poderes federales a la ciudad de México. El Ejecutivo lo hizo casi inmediatamente, mientras que el Senado no interrumpió sus sesiones sino hasta el 12 de junio para abrirlas, nuevamente en México, a poco más de un mes, el 17 de julio. Durante este lapso el gobierno tuvo que hacer frente a la primera sublevación, dirigida por el padre Jarauta y el General Paredes, quienes se oponían a la paz con Estados Unidos; los norteamericanos dejaron la aduana de Veracruz (abandonarían finalmente el país el 30 de julio) y se incrementó la guerra de castas en Yucatán por lo cual el gobierno dispuso la ayuda militar y financiera que se requería para hacerle frente.

Los meses siguientes, hasta la clausura de sesiones del Congreso el 2 de noviembre, el país presenció la derrota de los sublevados de Guanajuato y de los indios en Yucatán, la reincorporación de este estado a la República (18 de agosto), la rendición de Tomás Mejía en la Huasteca, y la irrupción de los indios bárbaros desde la frontera norte; invasiones a Chiapas y la muerte de Carlos Ma. de Bustamante, la aparición de varias gavillas de ladrones y la gestión de cinco ministros de hacienda.²⁹ Por su parte, el Senado, bajo las sucesivas presidencias de Luis G. Cuevas, Arriola y Pedro García Conde, discutió asuntos tan variados como, entre otros, la ayuda e incorporación de Yucatán, las pensiones y montepíos para militares retirados —propuesta de Rodríguez de San Miguel—, proyectos de leyes sobre la Guardia Nacional, seguridad en los caminos, defensa ante las incursiones bárbaras e invasiones a Chiapas; erección de un distrito militar con los estados de Chihuahua, Durango, Zacatecas y Coahuila; manejo de los fondos de la indemnización norteamericana; ausencia y renovación de sus miembros; formación del estado de Guerrero; adopción del sistema métrico decimal —iniciativa de García Conde—; establecimientos penitenciarios en el Distrito y territorios federales, reformas al reglamento del Congreso y al Colegio de Minería; así como el otorgamiento de facultades extraordinarias (17 de agosto) y el establecimiento de la comisión de límites entre la República mexicana y la norteamericana²⁹; temas éstos que dieron origen a una infinidad de debates y proyectos presentados unas veces en el seno de la Cámara de Dipu-

tados y otras en la de senadores, y que, finalmente, en ese mismo período, dieron por resultado el otorgamiento de facultades extraordinarias en materia de hacienda (14 de junio), los decretos sobre la elección de los nuevos senadores (2 de septiembre), la construcción, por parte del gobierno, de penitenciarías en el Distrito y territorios federales (7 de octubre), el auxilio por 206 mil pesos aprobado en favor de los estados azotados por las invasiones indígenas (16 de octubre); y las disposiciones que facultaban al gobierno a disponer de cuatro mil hombres de la Guardia Nacional móvil y a nombrar los comisionados que resolverían la cuestión de límites con los Estados Unidos.³⁰

El decreto del 2 de septiembre se refirió exclusivamente a la elección de los senadores nombrados en segundo lugar por los estados de Chiapas, Chihuahua y Coahuila, por el Distrito Federal y por los estados de Durango, Guanajuato, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Sinaloa. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 13 de la ley del 3 de junio de 1847, las elecciones se verificarían el 8 de octubre siguiente. El primero de noviembre, las legislaturas de los mencionados estados se reunirían en calidad de colegios electorales para computar los votos de los electores primarios y efectuar la elección de los senadores.³¹

Al finalizar este primer período de sesiones del Congreso federal y clausurarse las sesiones ordinarias correspondientes, Herrera, ante las cámaras, pronunció un discurso en el que pintó la situación del país: "La hacienda se halla en bancarota; la fuerza pública desorganizada; la administración de justicia resintiéndose el malestar general; la administración pública sin medios seguros de acción; las mejoras positivas abandonadas, y la instrucción pública escasa para nuestras instituciones y nuestra época."³²

VIII. Un equilibrio difícil

Durante el gobierno del general Herrera, el Congreso habría de reunirse casi en forma interrumpida en cinco ocasiones más; abrió sesiones ordinarias el primero de enero de los años 1849, 1850 y 1851, para clausurarlas, respectivamente, el 21 de mayo de 49, el 24 de abril de 50 y el 23 de mayo de 51, ya bajo el gobierno de Aris-

ta. Celebró sesiones extraordinarias entre el primero de julio y el 31 de diciembre de 1849 y en el periodo comprendido entre el 8 de agosto y el 14 de diciembre de 1850. Bajo la presidencia de Mariano Arista, el Congreso se reunió, en sesiones ordinarias, entre el primero de enero y el 21 de mayo de 1852, y en extraordinarias, del primero de junio de 1851, al 14 de diciembre del mismo año, y del 15 de octubre al 31 de diciembre de 1852. Finalmente, habiéndose instalado el Congreso el primero de enero de 1853, cinco días después tuvo conocimiento de la renuncia de Arista y dieciséis días más tarde sufrió su disolución por órdenes del presidente Juan Bautista Ceballos. Los discursos que en las respectivas ceremonias de apertura o clausura de esas sesiones pronunciaron ambos presidentes de la República durante sus respectivos mandatos, constituyen un magnífico termómetro para conocer la situación del país durante esos años, así como para entender cabalmente el origen de los graves conflictos que enfrentaron al Congreso con el Ejecutivo y que estallaron en forma incontenible durante el gobierno del moderado Arista, obligándole a renunciar a la suprema magistratura del país.³³ Asimismo, las actas de las sesiones públicas del Senado, dadas a conocer en los principales periódicos de la época, dan cuenta, día a día y en forma más o menos detallada, de la marcha de aquella Cámara; de la actividad, iniciativas y polémicas de sus miembros y, lo que es más importante, de su mucha o nula participación en las situaciones de franca emergencia en las cuales la República se jugó nada menos que su unidad y su existencia. Terribles en verdad fueron los problemas que se suscitaron en el país durante los gobiernos de Herrera y Arista, pero por lo que toca a su vida política ninguno quizá más grave que la división y el enfrentamiento entre los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Esta lucha —que llevó a la renuncia de un Presidente y a la disolución del Congreso— marcó de manera total el futuro político de México, pues si los dos poderes habían demostrado no poder vivir en sano equilibrio, las exigencias de la vida social obligaban a inclinar la balanza en favor de una de las dos partes en forma definitiva. En 1856 y 1857 la balanza se inclinó, por última vez, en favor del Congreso; a partir de este último año, con Juárez y sus facultades extraordinarias, el peso de la balanza recaerá en el Ejecutivo, peso que quedará jurídicamente sancionado en las reformas constitucionales aprobadas bajo el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada y en la Constitución

Política Federal de 1917. En contraste, aquellos años de 1848 a 1853 significaron el predominio del legislativo sobre un Poder Ejecutivo que hasta el último minuto prefirió el camino de la legalidad al del golpe de Estado, aun a costa de su propia subsistencia como poder. La prensa de la época (El ultraconservador *El Universal*, el ministerial *El Monitor Republicano* y el liberal *El Siglo XIX*, entre otros) encontró en la actuación de las Cámaras y en sus relaciones con el Ejecutivo, bueno y rico material para llenar sus editoriales.³⁴ En ella, el Senado aparece, en buen número de ocasiones, como objeto de una polémica que anticipará los debates que sobre su conveniencia o inconveniencia se suscitaron en el seno del Congreso Constituyente de 1856.

IX. El Congreso

El origen de esa polémica habrá que buscarlo en la crisis política y económica que sacudió al país durante el periodo del liberalismo moderado. Crisis política provocada por la radicalización operada en el seno de los partidos políticos —mejor definidos a raíz de la derrota mexicana frente al invasor yanqui— liberales radicales, moderados, conservadores, monarquistas o republicanos que se empeñarían en imponer sus respectivos proyectos políticos. La crisis económica, apenas aliviada con el producto de la indemnización recibida de norteamérica con motivo de la cesión obligada de la mitad del territorio nacional, será como el telón de fondo, caja de resonancia, y al mismo tiempo causa fundamental de la crisis política. De ambas se encargarán de dar testimonio los principales documentos de la época: prensa, actas parlamentarias y discursos presidenciales.

Resultado tal vez de la prioridad dada a lo político, el Congreso poco se ocupó de sancionar las leyes y decretos que el país necesitaba para solucionar su crisis económica. El principal reproche que los periódicos gubernamentales hicieron a las cámaras será, precisamente, esa inactividad para resolver los asuntos que a juicio del Ejecutivo se imponía finiquitar, así como el negarse a otorgar, con la rapidez y amplitud que las emergencias requerían, las tan ansiadas facultades extraordinarias. Por su parte, la prensa conservadora también en repetidas ocasiones llamará la atención sobre esta pereza parlamentaria: "las cámaras no han hecho na-

da", afirmará *El Universal* en su editorial del 15 de diciembre de 1849; el 6 de enero de 1852 manifestará su desaliento "al considerar cuán corto ha sido el fruto que han dado sus cuerpos legislativos" al país; más de dos meses después *El Monitor* —que ya en octubre del año anterior había manifestado que el Congreso nada había hecho de importancia por el pueblo— repetirá la misma queja.³⁵ Pero si en general el tiro apuntaba a primera vista contra el Congreso con motivo de las clausuras de sus sesiones, *El Monitor Republicano*, y los liberales más radicales —entre los cuales había algunos diputados— encontraron en el Senado la causa específica del retraso, la pereza y la oposición a las iniciativas del Ejecutivo o de los diputados liberales: según su opinión, la Cámara "conservadora" se excedía en sus funciones, e impedía, además, la meta por ellos propuesta: la Reforma del país. Esta acusación se precisará con todo detalle y claridad cuando a fines de 1850 se planteó en la capital de la República la "Cuestión del Senado". Para entender ésta es preciso conocer previamente las actividades y los debates ocurridos en la Cámara de Senadores durante los años de 1849 y 1850; así como el producto final de aquéllos. Las actas de sesiones y las colecciones de leyes de la época son la fuente idónea de conocimiento para nuestro propósito. Sólo después de su lectura se podrá justificar o no el reproche periodístico y la crítica liberal contra aquella Cámara.

Muchos e insustanciales asuntos abordó el Congreso durante sus sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en los años de 1849 y 1850. De seguirlos, darlos a conocer, debatirlos, aplaudirlos o criticarlos se ocuparon los periódicos de entonces.

X. El Senado en sesiones: 1849-1850

Durante los periodos legislativos de 1849, el Senado, en sus sesiones ordinarias y extraordinarias y bajo la presidencia de los ciudadanos Pedro Ramírez, Mariano Otero, Salonio, Francisco Fagoaga, José María, Arzobispo de Cesarea, Manuel González Pedraza, Lafragua, Olaguibel, Pedro Echeverría, Vejo, Ibarra y Larraínzar se ocupó fundamentalmente de los siguientes asuntos: proyectos de ley sobre tribunales de amparo y garan-

tías individuales, el reglamento de jurados de ambas cámaras, invasiones norteamericanas sobre Tamaulipas y Chihuahua, nombramiento de senadores, compra de armamento y arreglo de las aduanas marítimas y de frontera; formación de un plan de defensa de los estados invadidos por los indios bárbaros; establecimiento de los ferrocarriles en la República; donativos para el Sumo Pontífice, recluido en Gaeta; autorizaciones al Ejecutivo para negociar fondos provenientes de la indemnización norteamericana, organización del ejército, pago de la deuda pública, rebaja del sueldo del Presidente y de las dietas de los diputados, anulación de un decreto de la legislatura de Chihuahua que ponía precio a las cabezas de los indios, rebelión indígena de la Sierra Gorda y establecimiento ahí de colonias militares; nombramiento de ministros de la Suprema Corte, administración de los territorios de Tlaxcala y Colima, gastos militares y para la formación de la comisión de límites entre México y los Estados Unidos; reformas arancelarias, erección del estado de Guerrero, arreglo del archivo general del Senado, ayuda a Yucatán con motivo de la guerra de castas, arreglo de las legaciones y consulados de la República, etc.³⁶ A todas estas cuestiones correspondió una exigua actividad legislativa, pues en el periodo sólo se aprobaron los siguientes decretos por el Congreso federal (entre otros menos importantes): el que autorizó al Ejecutivo para negociar y disponer del millón y medio de pesos de la indemnización norteamericana; el que dividió al territorio de la Baja California (12 de abril), el que autorizó al gobierno para comprar armamento, y el que amnistió a los rebeldes en armas hasta el 12 de abril (24 de abril); el decreto que privilegió a Juan de la Granja para establecer telégrafos en la República (10 de mayo); el relativo a elecciones de senadores (que dispuso que los senadores nombrados por postulación hecha por las cámaras y la Corte para llenar las vacantes, ocuparan el lugar de las personas por cuya falta fueran nombrados, 12 de mayo); decreto sobre erección definitiva del estado de Guerrero (15 de mayo) y sobre la elección del Ayuntamiento de la ciudad de México (que llevaría al triunfo del partido conservador monarquista, hecho que daría lugar a finales del año a uno de los mayores escándalos que registra la vida municipal de México; 19 de Mayo). También se le otorgaron facultades extraordinarias al Ejecutivo para auxiliar al Distrito y territorios federales invadidos por el cólera (que se llevó a la tumba, entre otros, al ilustre Otero).³⁷ El 28 de mayo se convocó al Congreso a sesiones extraordi-



El Universal.



BIBLIOTECA NACIONAL MEXICO, DOMINGO 7 DE ENERO DE 1849. HEMER

el que se le figurase en los cálculos anteriores mejor daban, reconociendo la exactitud de estos cálculos, y el perfecta conocimiento de la situación de nuestra hacienda, con que se hizo firmes, es muy de esperar que la redacción de los gastos hechos y por hacer, la reorganización que van recibiendo los ramos productivos del erario; la regularidad con que se ejecuta la distribución de caudales, la institución del banco nacional y

indiferencia, con los cálculos que se requieren hasta fin de Mayo de este año, y las reformas necesarias en los artículos, nos aproximaría a la realización por esta vía de los gastos con los ingresos.
Mas como aquel recurso no ha de ser permanente, y como la consolidación y amortización de la deuda flotante, que resalta por la consideración de la procedente de otros de sueldo

cuanto de ensayo de oro y plata, corresponde á la federación, aunque no sea más que por su íntimo enlace con las casas de moneda; y esta haría imprimir á su erario, en el estado honorable de nuestros minerales, sobre cuatrocientos mil pesos al año.
El gobierno pasó oportunamente al congreso las iniciativas correspondientes sobre estos y otros interesantes puntos, que resultan favorablemente por el albedeo, insinuando al fidei-

Una por ciento de acre...
Derecho de internam...
Cuatro por 100 de interes...
mon de moneda de los puertos...
Después el decreto de 17 de Sep...
Contingente de los Estados...
por el mencionado decreto...
Hasta del tabaco, según la...
noticia correspondiente...



Soldado de la época.



Mujer de la época.

narias para ocuparse de los siguientes asuntos: presupuesto federal, arreglo general de la hacienda y crédito público, negocios de cierto interés que se hallasen en revisión en una u otra Cámara, proyectos de leyes de colonización y asuntos económicos y de jurado en ambas cámaras.³⁸ El resultado legislativo de dichas sesiones fue desalentador: diez y siete decretos tan sólo, entre los que por su importancia merecer mención: los que autorizaron al Presidente a negociar 500 mil pesos, establecieron las facultades de las diputaciones territoriales de Colima y Tlaxcala, autorizaron al Ejecutivo a negociar libranzas de derechos marítimos (reformados cinco días después); el decreto que erigió definitivamente el estado de Guerrero (27 de octubre); el reglamento para el establecimiento de tres colonias militares en la Sierra Gorda, el que redujo a 500 mil pesos mensuales los gastos de la administración pública; el decreto que autorizó al gobierno para introducir armas, víveres y municiones en Yucatán y las polémicas "Reglas que deben observarse en la elección de Ayuntamiento" (13 de diciembre) que impidieron a los monarquistas su permanencia en el Ayuntamiento de México.³⁹

La prensa, por su lado, destacó, desde luego, el problema suscitado por las elecciones municipales de la ciudad de México, llamó a la conciliación a los poderes en lucha y, finalmente, acusó a las cámaras de dejar al país sin futuro mayor que la revolución por no haber hecho nada para resolver sus problemas más apremiantes.⁴⁰

El año de 1850, último del gobierno de José Joaquín Herrera, fue pródigo en discusiones y asuntos tratados en la Cámara de Senadores. Durante los casi cuatro meses de sesiones ordinarias y cuatro de extraordinarias, la Cámara bajo la presidencia de los senadores Gorozpe, Robredo, Fagoaga, Elorriaga, Melchor Ocampo, Muñoz Ledo, Teodosio Lares y Luis G. Cuevas, además de los inevitables asuntos relacionados con el arreglo de la hacienda, con los decretos promulgados por las legislaturas locales y de los pendientes, se ocupó de los negocios siguientes: reformas a los artículos 4 y 9 del Acta de Reformas, y a la legislación minera; cartas de seguridad a los extranjeros que entrasen a la República, impuestos a la hilaza y a los tejidos de algodón, bienes de las parcialidades de indios, rescate de mexicanos en poder de los indios, camino de fierro entre Veracruz y San Juan, habilitación para el comercio del puerto de Zihuatanejo, medidas para frenar el cólera morbo en la ciudad de México, proyecto de ley

sobre organización de un tribunal de guerra (Tornel), establecimiento de una Asamblea para la administración interior del Distrito Federal, empleados de la federación, concesiones para navegar buques de vapor en los canales del Valle de México, proyectos de ley sobre elección de senadores y Presidente de la República (Esparza), organización política de la Baja California, establecimiento del sistema de contabilidad por partida doble, en la Tesorería General de la Nación, elección de municipales para el Ayuntamiento de la ciudad de México, contratos para compra de armamento, y, entre otros, los muy poco importantes, relativos al establecimiento de un reloj en la plaza de Tlacotalpan, Veracruz, la dispensa de estudios otorgada a varios alumnos y la compra de instrumentos para los comisionados en la frontera con Estados Unidos. Hacia septiembre de ese año, se informó que 102 asuntos se hallaban pendientes y 126 se habían despachado.⁴¹ Tan buen número de discusiones dieron lugar, entre otros, a los siguientes decretos aprobados por el Congreso: el que autorizó al gobierno para disponer de 900 mil pesos de la indemnización norteamericana y para llegar a un arreglo con los acreedores del erario; bases para las elecciones de Presidente y senadores (13 de abril), las reglas provisionales para la provisión de mitras vacantes, el que señaló las facultades de la Diputación territorial de Colima, el decreto que autorizó al gobierno para tomar, de la indemnización norteamericana, lo que le faltaba para completar sus gastos mensuales, el que habilitó para el comercio de cabotaje al puerto de Zihuatanejo. Las "bases para el arreglo de la deuda inglesa" (14 de octubre); el decreto para el arreglo de la deuda interna y el que autorizó al Ejecutivo federal para negociar durante seis meses 2 millones 400 mil pesos. Y, aun cuando recibió la sanción del gobierno, el Congreso no ratificó el tratado celebrado con los Estados Unidos "para la comunicación interoceánica del Istmo de Tehuantepec" (23 de julio) y las convenciones celebradas con Guatemala y Norteamérica para la extradición de reos fugitivos.⁴²

XI. Primeros intentos por suprimir al Senado

A fines de 1850 la prensa capitalina se ocupó del tema de la supresión del Senado. El motivo

fue la comunicación, publicada en *El Monitor Republicano* del 25 de noviembre—firmada por “unos diputados”, en la cual se indicaba “como de primera necesidad” dicha supresión. *El Monitor* incitó ese mismo día a sus colegas del país a tomar parte en la cuestión propuesta, dando pie de esta forma a que se levantara una polémica periodística que se prolongaría hasta muy avanzado el año de 1851.

En su proposición, los diputados atacaban las reformas de Otero al Senado recogidas en el Acta de 1847, por considerarlas aristocráticas, impopulares y, por ende, contrarias al sistema democrático. No ocultaron los propósitos que inspiraban su solicitud, (mismos que en el Constituyente de 1856 sostendrán los diputados adversos a la institución senatorial): si la Constitución debía reformarse, era para darle al Congreso unidad de acción y de intereses, pues sólo así podría “marchar por el camino de las reformas, en consonancia con las necesidades del pueblo, los progresos de la civilización, y el espíritu del siglo”. El tercio aristócrata del Senado les servía de pretexto para solicitar la desaparición de toda la Cámara. La reforma legal de ésta no les era suficiente, pues para ellos las circunstancias del momento requerían “más que conservar, cambiar”. Prudentes, a continuación los “diputados” salían al paso de la posible crítica que los federalistas más convencidos podían dirigirles: el principio federativo se salvaría, no obstante dicha supresión, con los intereses que la propia Constitución favorecía: la persuasión de su conveniencia para la Nación, la ilustración de las masas y la lid electoral entablada contra los enemigos de aquélla. Asimismo, veían en el veto y en los artículos 23, 28 y 29 del Acta de Reformas el antidoto contra las leyes que atacasen los intereses y la soberanía de los estados.

Al día siguiente, *El Universal* contestó la invitación de *El Monitor* y defendió la autonomía e independencia del Senado. En el artículo dedicado a las “Reformas de la Constitución. Supresión del Senado”, el periódico conservador destacó que el Senado había puesto un hasta aquí a tantos “aspirantes” y calificó al Senado de “reunión de hombres imparciales y desinteresados”. Al preguntarse por el motivo de la propuesta de los diputados, no vio otra razón que el pretender quitar el único valladar a la demagogia, ansiosa de escalar la cúspide del poder para desde aquí encaminar al país hacia la más absoluta disolución social.

Los postulados que en 1856 contenderán en el ámbito del Constituyente quedaban desde ahora claramente perfilados. Por un lado la lucha por la reforma; por el otro, el freno a la demagogia. Liberales y conservadores, so pretexto de la necesidad del Senado, median sus fuerzas.

Durante los días 30 de noviembre y 2 y 4 de diciembre, *El Monitor Republicano* dedicó tres editoriales al tema de “La supresión del Senado”. En el primero manifestó su total acuerdo con la propuesta de los diputados. Dicha supresión era una necesidad, puesto que en el origen del Senado había un principio contrario a la libertad y a la forma de gobierno que el país tenía. “Su objeto —decía el editorial— ha sido siempre y en toda nación contar o templar las decisiones de la Cámara de diputados o representantes, sirviendo de intermediario entre el poder y el pueblo, al limitar las exigencias de éste, y apoyar las demandas de aquél”. Una institución aristocratizante no podía aceptarse en un gobierno libre donde la soberanía popular era lo primero. Siguiendo a Bentham, *El Monitor* descubría varios inconvenientes en el Senado: 1o. Era “un medio de dar a la minoría el efecto de la mayoría”; 2o. La división en el cuerpo parlamentario era propia para favorecer dos intenciones diferentes, según las calidades de los miembros de cada Cámara; 3o. Cada asamblea estaba privada de una parte de los informes sobre un determinado asunto; 4o. Dicha división engendraba inútiles dilaciones y 5o. Se propiciaba indebida oposición, contiendas, inactividad y verdaderos abusos. Las tres razones en favor de la existencia del Senado —ya no tomadas del filósofo inglés— “tan débiles que no se atreve a combatir las” las expuso el periódico en los artículos de diciembre: el Sena-

I.— Propicia la madurez en la discusión; a) las discusiones en una sola asamblea no infunden la misma confianza que las que se llevan a cabo en dos cuerpos distintos; b) la diversidad de intereses y de miras es necesaria para contemplar el mismo objeto bajo todos sus aspectos (no en México, —corregirá el editorialista— donde tanto diputados como senadores pertenecen a la misma clase social); c) el Senado es como un tribunal de apelación después de un primer juicio (contrasentido, según *El Monitor*, ya que de ser así la Cámara de diputados, es decir “la misma soberanía nacional, y lo que es más, la misma Nación”, ejercería tan sólo un derecho

de petición frente a un Senado que ejercería una verdadera dictadura legal);

II.— restringe el poder de una asamblea única, y

III.— propicia la comunicación entre las diversas clases de la sociedad, razón, esta última, que el editorial se congratulaba de no ver justificada en México, donde no existía la nobleza de otros países y, en cambio, sí muy contraria al republicanismo. El periódico concluyó con la opinión de que el Senado —“contrasentido en una República moderna en la que el talento debe ser escalón para elevarse pero no para oprimir a otro”— no era popular y sólo ofendía a la libertad y a la soberanía de México.

El día 3 de diciembre, *El Universal* insistió en su apología del Senado y rebatió los argumentos de *El Monitor*. Afirmó que si se llegara a sancionar la solicitada supresión no quedaría sino la sombra de la Constitución de 1824 y el país tendría que sufrir —al trastornarse el orden constitucional previsto en esta carta— “cambios profundos y radicales”, como en efecto aconteció en 1857. Casi un mes después, *El Monitor Republicano*, ante los ataques provenientes de los federalistas, insistió en la idea de que si bien era preciso suprimir al Senado, esto no implicaba que necesariamente se debiera reformar el sistema federal. Inconsecuente e ignorante del papel del Senado en la federación mexicana, el periódico afirmó que una cosa era el sistema federal y otra el Senado y que precisamente por defender al sistema federal repelía “esas transacciones, esas amalgamas que contiene hasta ahora como reliquias del antiguo sistema”.

Durante casi dos meses no se dijo más del ya para entonces espinoso asunto, pero el 13 de marzo de 1851 *El Monitor* volvió a la carga con motivo de haberse concretado, en una iniciativa de reformas constitucionales, la propuesta del mes de noviembre anterior. En el editorial publicado ese día, demostraba que el Ejecutivo resultaba ser un órgano pasivo del Senado en materia de nombramiento de embajadores, cónsules, oficiales superiores del ejército y otros funcionarios, según lo previsto en la fracción VI del Artículo 110 de la Constitución. De continuar dicho poder atado a la voluntad de otro —profetizaba el diario— vendrá un día en el cual —después de librarse una vergonzosa

lucha entre el Senado y el Presidente— al Ejecutivo federal se le reduzca a mera nulidad.

Por su parte, *El Universal* esperó hasta que la iniciativa fue presentada formalmente ante la Cámara de Diputados para emitir su opinión, lo cual ocurrió el 24 de marzo, por obra de los diputados González Urueña y Díaz Barriga, quienes propusieron que el Senado fuese substituido por un Consejo. El diario, vocero del partido conservador, consideró que la eliminación del Senado conduciría a la sumisión más humillante, baja y digna sólo de esclavos. ¿Qué veían en tal iniciativa su autores? —se preguntaba el articulista: ¿economía? pues entonces tampoco debería haber Cámara de Diputados; ¿rapidez en el curso de los negocios? “Esta precipitación en la marcha política, es precisamente uno de los vicios que se ha tratado de corregir en los gobiernos despóticos”. “Para hacer, pues, estable una Constitución, es preciso limitar el poder legislativo”, afirmó contundente a continuación, pues, en su concepto, al legislativo sólo se le limitaba dividiéndolo. Como en noviembre, *El Universal* volvió a plantear la cuestión de los verdaderos móviles de una iniciativa tan descabellada: “¿será encono y ojeriza porque en el senado se quebranta el duro yugo que el espíritu de bandería quisiera imponer a sus contrarios? De admitirse la supresión, concluía el editorial, “consumaría la ruina de toda libertad para fundar la tiranía mas barbara y brutal”. Para este momento ya a nadie le podía caber duda de que el debate planteaba una discusión en términos de principios políticos.

Durante el mes siguiente, *El Siglo XIX*, hasta entonces callado, dejó oír su opinión en tres editoriales publicados el 9, 12 y 25 de abril, respectivamente. En todos se ocupó de la iniciativa de González Urueña y de Díaz Barriga, para oponerse a la misma. El diario liberal moderado refutó tres de los ataques dirigidos contra la Constitución y el Senado: que la primera surgió como resultado de una capitulación entre el absolutismo y la democracia; que el Acta de Reformas se reducía a simples promesas sin proveer su reglamentación y que la Cámara de Senadores era impopular y conducía a la aristocracia. Con acertado juicio, opinó que en todo caso la institución senatorial debía de reformarse en sus vicios pero no aniquilarse, aunque fuese “más sencillo destruir que mejorar”. Sin considerar que alguno fuese perfecto, imparcialmen-

te juzgó las ventajas y desventajas de ambos sistemas, para concluir que si había que decidirse por uno, su voto estaba en favor de la subsistencia de la segunda Cámara, pues veía en ésta ventajas irrenunciables, por ejemplo, que el despacho de los negocios públicos exigía mayor detenimiento y mayor acopio de luces. Además, con el Senado no era fácil que las decisiones se tomaran por espíritu de partido o condicionadas a la influencia que ejercieran sobre una sola Cámara el oro, el gobierno o la elocuencia; consideró natural y necesaria la división y la naturaleza propia de una Cámara "popular y reformista" y de otra cuyas características eran la "calma y la circunspección". El periódico no dejó de reconocer los vicios de la institución (como la facultad de nulificar los acuerdos de los diputados y el tercio aristócrata en su composición) pero éstos —insistió— debían corregirse mediante reformas al Senado y no con su supresión.

En el segundo artículo, *El Siglo XIX* se ocupó de rebatir el principio de representación basado únicamente en la población y en defender la igualdad entre los estados de la federación que suponía y justificaba en México la existencia misma del Senado. Todo el sistema federal se vendría abajo, consideró el diario, pues "la supresión del Senado sería apenas una parte muy pequeña de las variaciones de todo género que habría que hacer en el Código fundamental". En el último artículo, dedicado al examen de la cuestión del Senado, el periódico manejó nuevos argumentos para defender la existencia de éste. Acudió a las ideas de Benjamín Constant para afirmar que la división de las cámaras producía mayor madurez y examen en las leyes y neutralizaba el peligro que corría la minoría de ser dominada por una sola Cámara; además, con el argumento histórico de su lado, aseguró que la experiencia de las naciones civilizadas probaban sus beneficios. Ante las enormes ventajas que sus funciones representaban —"juez, consejero, conservador"— consideró ridículo el argumento de que se beneficiaría al erario con la extinción de la Cámara Alta. La economía —en su opinión— no consistía en suprimir gastos "a lo loco", sino en suprimir los innecesarios y superfluos. El editorial concluyó con la afirmación de que no creía que el proyecto de ley obedeciera a miras innobles, sino que más bien era el resultado de las convicciones de sus autores.

En la mascarada política representada por los periódicos de la época, *El Siglo XIX* tomaba el

camino de la prudencia y la moderación. La iniciativa de reformas constitucionales propuesta no pasó de ser sólo un proyecto; "el pensamiento fue tan generalmente mal recibido que murió en su cuna".⁴³ En las primeras sesiones de la legislatura ordinaria, que comenzó a funcionar el primero de enero del año siguiente, "se acordó que no pasara a discusión por mayoría considerable", por lo que ni siquiera fue turnada a la comisión respectiva. Sin embargo, los primeros días de abril de 1852 hubo un nuevo intento de revivir la polémica. De éste nos dejó noticia *El Siglo XIX* en sus editoriales de los días 7 y 13 de ese mes, titulados "Tentativa revolucionaria Supresión del Senado". En el primero, el diario criticó a quienes en épocas de crisis buscaban siempre responsables y disfrazaran sus propósitos: las acusaciones reiteradas y graves dirigidas contra el Senado ocultaban tan sólo la intención de suprimirlo; la gravedad de dicha actitud aumentaba en la medida de que el origen de esas opiniones estaba en periódicos oficiales o ministeriales (*El Monitor Republicano*, entre otros) y en folletos sueltos publicados por algunos diputados. Tal actitud, a juicio de *El Siglo XIX*, era francamente "revolucionaria" por lo que reclamaba poner al descubierto los misterios que escondía dicha intención y exigía emprender abiertamente, por el cauce constitucional, las iniciativas necesarias. Como éstas serían rechazadas nuevamente, la supresión del Senado, a sus ojos, no se lograría sino con la revolución. El editorial del día 13 se dedicó a confirmar los argumentos en pro de la existencia de la segunda Cámara: desde el punto de vista teórico bastaba leer las discusiones de la asamblea constituyente francesa a finales del siglo XVIII y los comentarios de Story a la constitución de Estados Unidos, para convencerse de la necesidad y de las ventajas del Senado. Pero desgraciadamente, según el diario, a ese nivel no se había establecido la discusión; por el contrario, sólo hubo imputaciones de culpas por la desidia y la apatía mostrada en los negocios públicos, actitudes que no justificaban de ningún modo una asonada que tuviera como fin extirpar la pretendida causa del malestar.

El Siglo XIX puso epílogo provisional a esta primera controversia suscitada en la década de los cincuenta sobre la existencia del Senado en México. Su vaticinio no se haría realidad sino hasta 1874, cuando la élite política de entonces

se convenció, por fin, de que lo malo no requería suprimirse, sino reformarse. A diferencia de 1853 y 1856, años en los que se optó por el primer camino, en 1852 no se encontró razón plausible ni para suprimir ni para reformar al Senado, tal vez porque, como lo advirtiera el propio diario, la cuestión se planteaba a un nivel demasiado teórico. La realidad, sin embargo, era otra y ella se encargaría de hacerse presente.

XII. Un día sin Presidente, otro sin Congreso y veinte años sin Senado

A todo este conjunto de debates, iniciativas malogradas, réplicas y contraréplicas surgidas en el seno del Congreso o de la prensa, principalmente, con motivo de las actividades del Senado, correspondió, en el tiempo y en el mundo de los acontecimientos de aquella revuelta época, la iniciativa de fundación de un Banco Nacional (enero 1849); el conflicto suscitado con motivo de la elección de los miembros del Ayuntamiento de la ciudad de México (julio-diciembre 1849), los trabajos, y suspensión de los mismos, de la comisión de límites entre México y Estados Unidos; la epidemia de cólera (abril 1850), la fusión entre monarquistas y santanistas que consolidaría al partido conservador, la elección de Mariano Arista a la Presidencia de la República (octubre 1850); el primer ensayo de luz eléctrica en la ciudad de México y la primera comunicación telegráfica (noviembre 1850); la presión de los ministros extranjeros para exigir el pago de las deudas con los acreedores de sus respectivos estados (septiembre-octubre de 1851); las negociaciones para abrir un canal interoceánico en el Istmo de Tehuantepec (1851-1852) y las acostumbradas invasiones de indios bárbaros; la aventura de Rousset de Boulbon en Sonora y de otros aventureros (junio de 1851), rebeliones en Guajuato (enero y julio de 1851) y en Mazatlán (julio de 1852); el pronunciamiento de Blancarte en Guadalajara (julio de 1852), el Plan de Hospicio (octubre de 1852) y la defección de López Uraga, así como las interminables renunciaciones y nombramientos de los miembros del gabinete. En materia internacional, además de la cuestión de las reclamaciones pecuniarias extranjeras y del asunto del canal de Tehuantepec —que incluso llevó al gobierno de Herrera a celebrar

un tratado con Estados Unidos que, afortunadamente para México, no se aprobó—, la administración moderna celebró negociaciones con Norteamérica con respecto a la extradición de criminales; con Guatemala sobre la misma materia y otro con el Reino de Bélgica, ninguno de los cuales fue aprobado por el Congreso.⁴⁴

Sin duda, el eterno y principal problema a resolver fue el hacendario. A éste harían referencia continuamente los presidentes Herrera y Arista al abrir o cerrar las sesiones del Congreso, y constituiría la causa y el pretexto primordial del enfrentamiento entre los dos poderes, específicamente entre un Ejecutivo moderado y un Senado cada vez más conquistado por el partido conservador. El primero, en su informe al Congreso, con fecha 10. de enero de 1851, manifestó:

“Debo llamar vuestra atención muy especialmente á otras consideraciones. Aunque el Congreso, reduciendo el gravamen de la Deuda, ha aumentado la parte de las rentas públicas que puede en lo sucesivo aplicarse al pago de los gastos de administración, y aunque esta parte libre ya sea mucho mayor que era antes de la ley, sin embargo, ella por sí sola en su actual estado no es suficiente, y es indispensable que mientras el Gobierno trabaja por reducir la Deuda por convenciones voluntarias con los acreedores, pues este es el medio adoptado hasta ahora, vosotros pongais vuestros esfuerzos y dirijais vuestros conatos á aumentar las entradas del Erario por las leyes que ya están iniciadas ó por las que vuestra sabiduría encuentre mejores. En los cálculos más bajos, y en los tiempos de paz que no exigen gastos extraordinarios considerables, las atenciones del Gobierno, comprendiendo el pago de la deuda reducida, exigirán un gasto de cerca de diez millones anuales, y las rentas no los producen todavía. Algunos esfuerzos de las Cámaras las elevarán á esa suma; pero si eso no se verifica, el camino que hasta ahora ha seguido la Nación, camino que conduce á la pérdida, es el mismo que inevitablemente continuará siguiendo en lo futuro. Ninguna recomendación mía es demasiada en este punto, del que dependen el fruto de todo lo hecho con tanto trabajo y acierto hasta ahora. Esto es por hoy el verdadero escollo en que se perderá el Estado ó el remedio que curará sus males. Es cuestión de vida ó

muerte, y para muy pronto. El Gobierno, juzgando por lo pasado, espera que el patriotismo del Cuerpo Legislativo no le permitirá un momento de reposo hasta que haya dado solución favorable á este problema.”⁴⁵

Seis meses antes, al presentar su renuncia al ministerio de Hacienda, don Bonifacio Gutiérrez había dicho:

“El estado actual de la República no puede ser más violento. Faltan las augustas Cámaras, y sin éstas y del modo que se halla coartada la acción del Supremo Poder Ejecutivo por las leyes de 14 de junio de 1848 y 24 de noviembre de 1849 (...) es imposible que pueda dar un solo paso, al menos en el ministerio de Hacienda. Faltan recursos hasta para los gastos más precisos, y el gobierno no tiene arbitrio para proveer á la necesidad. El que suscribe cree, que si desde luego no se atiende á la frontera con medidas extraordinarias; si no se restablecen los impuestos indicados de una manera prudente; si no se decretan los derechos diferenciales, atendida la calidad de la bandera; si no se modifican los aranceles marítimos y organizan las Aduanas de cabotaje y los contrarresguardos terrestres; y si, por último, no se arregla la deuda pública y se reforman las oficinas, y todo esto pronto, muy pronto, instantaneamente, el Erario concluye, porque los males se hacen de más difícil, mejor dicho, de imposible remedio.”⁴⁶

La situación continuaría igual con Arista, quien al cerrar el periodo de sesiones ordinarias el 23 de mayo de 1851 dijo:

“Señores diputados y senadores: Explicar lo que pasa, señores, sería repetir lo que todo el mundo sabe. El gobierno no ha pedido facultades de ninguna clase; la Cámara de diputados, la Cámara popular ha iniciado tal proyecto, repitiéndolo tantas veces cuantas ha podido. Lamento, señores, la ceguedad de aquellos que no tienen inconveniente en poner dificultades á la marcha de una administración hija de la ley, y que aspira á conservar intacta la Carta fundamental. No he creído encontrar en este puesto un lecho de flores; estoy resuelto á todo lo que la suerte quiera depararme; pero firme en mi propósito, hallarán su castigo todos los que pretenden romper la Constitución, poniendo en

ridículo las instituciones liberales. Se salvarán las leyes, y cuando volváis, señores, á este augusto recinto, os saludará el gobierno apoyado en el pacto que une á todos los mexicanos, conservando la paz y cumpliendo con los deberes que la nación le haya impuesto. No debo concluir sin tributar un voto de gracias á los señores diputados y senadores que han honrado con su confianza al Ejecutivo. El Todopoderoso que vela por la suerte de las naciones salvará á la nuestra. Yo lo espero con toda seguridad.”⁴⁷

Reprochaba así al Congreso por su negativa para cederle las facultades extraordinarias que tanto requería; negativa en la que había tenido gran injerencia la actitud asumida por aquel Senado.

Por su parte, el Congreso replicaba, en voz de sus presidentes, al señalar la responsabilidad del Ejecutivo en la crisis sufrida. El 1o. de enero de 1852, Juan Antonio de la Fuente contestó así al Presidente Arista:

“Pero sin una política activa, inteligente y toda nacional por parte del Gobierno se estrellarían todos los esfuerzos del Congreso para dominar la situación. Observar, el primero, inviolablemente la Constitución y las leyes, y no permitir que se ultrajen ó eludan; conocer bien los elementos de felicidad que el país envuelve, para desarrollarlos, sus intereses para favorecerlos y sus necesidades para atenderlas con oportunidad y acierto; antever los riesgos y dificultades que puedan causar detrimento á la República ó embarazar su marcha, y disponer los medios de sobrepujarlos; guardar en la órbita discrecional de la Administración una sabia economía, y consultar exclusivamente á la justicia y á la pública felicidad; emplear todos los medios posibles á fin de que el país obtenga las ventajas que los tratados le aseguran: esto es lo que todos los mexicanos esperan del primer Magistrado de la Nación. Así, podrá contar con que su Gobierno será apoyado por el Congreso, y conquistará para siempre el amor de la Patria, á la que debe el hallarse colocado en la más alta dignidad que puede crear una República.”⁴⁸

Harto y sorprendido a la vez por la oposición de las cámaras, Arista explicaba, hacia el 21 de mayo de 1852, en los siguientes términos, la

subsistencia de la República y dejaba de una vez por todas a salvo su propia responsabilidad política:

“El Gobierno mismo no sabe cómo explicar su conservación en medio de tantos y tan graves peligros, si no es por el especial auxilio y protección de la PROVIDENCIA, que con el mismo castigo nos prueba su favor, dándonos muestras claras de que aun tenemos medios para salvarnos, y de que para conseguirlo nos basta quererlo.

“Guiado por estas convicciones y sostenido por sus esperanzas, el Gobierno ha empleado todos los medios que estaban en su poder para conjurar los peligros amenazantes, demandando la concesión de los que le faltaban para llenar cumplidamente su misión. El Cuerpo legislativo, encargándose de las dificultades, ha provisto á ellas en la manera que estimó conveniente, y el Gobierno, caminando, como hasta aquí, por el estrecho sendero de la ley, procurará sacar todo el fruto posible de sus recursos, deteniéndose donde ellos impidan su acción. Temiendo que este evento pudiera verificarse muy pronto, por la extrema complicación de los negocios de la República, manifestó á la última hora su situación, proponiendo, más bien que el ejercicio de una facultad discrecional por parte del Ejecutivo, la simplificación de los poderes reservados al Legislativo, si alguna apremiante necesidad lo exigía durante su receso; pero esta medida no ha encontrado la gracia que podía esperarse, y, en consecuencia, el Gobierno, dejando cubierta su responsabilidad para lo futuro, no perdonará medio ni sacrificio alguno para llenar su difícil y delicada misión.”⁴⁹

A León Guzmán le correspondió en esa ocasión defender al Congreso; la ley —según él— estaba por encima de las urgentes necesidades del país:

“Otros varios puntos de vital importancia han sido despachados por algunas de las dos Cámaras, y penden de la revisión de la otra. Si estos acuerdos no han llegado á ser leyes, débese al tiempo y á las circunstancias, que no siempre se hallan á discreción del hombre. La falta del uno y el imperio de las otras, han atado las manos al Congreso, imposibilitándolo para realizar algunos otros pensamientos, que sólo le han sido dado preparar.

“El grave negocio que hoy se presentó sobre facultar extraordinariamente al Gobierno, no puede ser despachado sin menoscabo de la Constitución; y el Ejecutivo debe estar bien penetrado de esta verdad.”⁵⁰

El tono final de la controversia, tono que se iba haciendo cada vez más agresivo, alcanzó su mejor expresión en el discurso de Arista pronunciado al abrirse las sesiones extraordinarias del Congreso, el 15 de octubre de 1852 y en el texto de su renuncia a la Presidencia de la República. Veamos ahora el primero de dichos documentos:

“Nada de cuanto dependía de la acción del Gobierno se ha omitido, ni se ha excusado medio alguno, debiéndose á su celo y á la eficacia con que ha obrado, el que una revolución que amagaba con la total subversión del orden social, y que presentaba un carácter tan alarmente, haya quedado estacionada (...) Hasta aquí ha podido combatirlos el Gobierno General, aunque no con la eficacia que hubiera querido, porque tampoco podía disponer de recursos suficientes; mas como entre los mismos de que ha dispuesto se encontraban muchos que no podía llamar comunes y ordinarios, y todos se han agotado en la defensa y conservación del orden social, ha llegado á ponerse en la imposibilidad de manter aquél; de reembolsar los fondos que ha tomado; de hacer frente á los numerosos compromisos de honor que pesan sobre el Erario, y de cubrir créditos que, dejándolos insolutos, agravarán inmensamente sus cuitas. Dificultades son éstas que el Poder limitado del Gobierno no podía allanar, y para vencerlas, ocurre al amplio que la Nación ha depositado en las manos de sus representantes. He aquí el objeto principal con que os ha convocado.

“La resolución que dicten las Cámaras sobre el punto propuesto, va á decidir la suerte de otro tan importante y vital como el que se ha recomendado, y que puede invocar en su apoyo los más sagrados títulos para ser preferentemente atendido. Hablo de la situación desgraciada de los Estados internos.”⁵¹

Al comenzar el año de 1853, el progreso de la revolución iniciada en Guadalajara “y la guerra sin cuartel hecha a Don Mariano Arista por las Cámaras eran indicación bastante de que el

descenlace de tanto conflicto estaba próximo”⁵²; el problema hacendario seguía siendo terrible y cada día representaba una nueva dificultad para el gobierno. En el discurso que el presidente pronunció al abrirse las sesiones ordinarias del Congreso, con profunda amargura dijo:

“Para los recursos del momento se inició un préstamo, y como garantía una contribución general, aumentando los impuestos directos en toda la República: aquello lo consideró la administración, si no bastante, si eficaz por el momento; pero sus ideas no merecieron vuestra aprobación. Autorizóse al gobierno de una manera amplia para negociar seiscientos mil pesos, y esa autorización se volvió a las Cámaras, no por estéril, sino porque su realización no era compatible con los rectos principios del gabinete. . . Cada vez que se han frustrado las esperanzas del gobierno ha vuelto a vuestro seno, tranquilo como la razón, porque en esta materia sois la fuente de su poder y los árbitros de la fortuna del país. Hoy, que maliciosamente se exagera el incendio de la República, la salvarían en breve recursos bastantes; éste es el resorte del movimiento del Ejecutivo: lo demás es inculparle porque no marcha, aunque está absolutamente atado.”⁵³

Ezequiel Montes, en nombre del Congreso le replicó:

“No es este el tiempo á propósito para inquirir las causas de esa difícil resolución: ella es un hecho que se registra en los anales de nuestras asambleas legislativas; esto, y su indefinible importacia, deben empeñar al Gabinete y á las Cámaras á hacer el último esfuerzo para obtener un resultado feliz. De aquí a las reformas de nuestros vicios orgánicos no hay más que un paso.

“Esta unión sincera y estrecha es tanto más necesaria, cuanto que la existencia de ambos Poderes está amenazada de muerte; sólo una política franca, legal y enteramente mexicana puede salvarnos. Y si en los decretos de la Providencia está escrito que presenciemos una vez todavía el triunfo de la fuerza sobre la ley, el Congreso habrá sido siempre digno representante del verdadero voto nacional: de sus consejos, apoyados en el Pacto constitutivo, y dirigidos al procomunal, y de las tendencias manificestas de las facciones subleadas, resaltará un contraste

que no será perdido en la serie de las tradiciones útiles y salvadoras.

“Más antes, plegue al Supremo Autor y Conservador de las sociedades disipar la tempestad que truena sobre nuestra Patria, y permitirle un goce dilatado de paz y justicia, de libertad y ventura.”⁵⁴

La reconciliación era imposible. Reunido otra vez:

“El senado empleó los primeros instantes en llenar o completar sus comisiones; llegó a ver un dictamen sobre internación de los efectos que por Matamoros se introdujeron conforme al Arancel Avalos; vió otros acerca de la aclaración del artículo 14 del acta de Reformas; reprobó el voto particular de Haro y Tamáriz en el negocio del tabaco, y la única cuestión que le mereció algún detenimiento fué la de Tehuantepec.”⁵⁵

En los días que siguieron el comienzo del año de 1853 reinaron los rumores y la confusión, hasta que por fin, en la noche del 5 de enero, el General Arista, después de firmar su renuncia, depositó el Poder Ejecutivo en el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, el abogado duranguense, Juan Bautista Ceballos, “y sin esperar la resolución del Congreso sobre su renuncia, abandonó el palacio a la una y media de la madrugada”.⁵⁶ En su renuncia, Arista revelaría al pueblo, al Congreso y a la posteridad toda, la impotencia, el desengaño y el resentimiento que llegó a alcanzar el Poder Ejecutivo en la primera mitad del siglo XIX en sus relaciones con un Poder Legislativo que lo obligaba, a cualquier costo, a someterse a los postulados de la ley:

“me decidí como última y extrema medida, á implorar la cooperación de los que más interés debían tener en salvarlas; más allí no encontré el Gobierno sino una amarga ironía, que perdiéndolo, preparo la ruina de los demás.

“La oposición, como de costumbre, había tomado por pretexto el Ministerio, haciéndolo el blanco de sus tiros. Aunque persuadido de su sinrazón, lo cambié; y haciendo una novedad en nuestras prácticas políticas, me desnudé aun de la prerrogativa de llenar to-

das las vacantes, trayendo a mi lado personas exentas de prevenciones de partido y que tenían honrosos antecedentes, consagrándome con ellas á los puros y meros asuntos de administración, esquivando todas las cuestiones teóricas que pudieran despertar las pasiones de partidos. Este Ministerio desapareció bajo los mismos influjos, y tras él se han sucedido con espantosa rapidez los llamamientos, las provisiones y las vacantes, sin que se haya podido encontrar el medio de contrastar las invencibles resistencias que al fin han paralizado la acción del Gobierno, mientras de día en día crece y se fortifica el número de sus enemigos (. . .)

“Esto acaba de un golpe, no sólo con su poder, sino con el Gobierno mismo, porque cuando tiros de tal carácter se asestan á la persona del Presidente, hieren inevitable al Poder Ejecutivo, que es una institución y la clave del edificio social.

“El empeño de los enemigos del Gobierno y de los míos, se dirigió de preferencia á poner en pugna á las autoridades supremas. Nada perdoné para evitarlo; nada para reparar el inmenso mal que habían hecho, reduciendo al Gobierno á la precisión de escoger entre dos extremos igualmente peligrosos para salir de la violenta situación en que se le colocaba: ó la dimisión del Presidente ó la revolución. . .

“La calumnia, que nada ha perdonado para falsearme, me supone todavía la pretensión de aspirar al mando absoluto, atribuyéndome el intento anterior de dar lo que en el nuevo lenguaje político se llama *golpe de Estado*. Cierto es que tuve los estímulos para hacerlo, que conté con todos los recursos y elementos necesarios para darlo, y que oportunidades mil se presentaron para consumarlo sin dificultades ni resistencias; mas también es cierto que nunca obtuvo mi asenso, y que á mi sola voluntad y á mi vivo deseo de poner término á las revoluciones, se debió únicamente el evitarlo.

“Yo no quería sino el orden legal, y en pos de él me determiné á continuar recorriendo la senda de privaciones, sacrificios y aun humillaciones que se multiplicaban sobre el Gobierno y sobre el Presidente, para nulificar su poder y vilipendiar su dignidad (. . .)

“Yo hice cuanto pude para conjurarla sin ensangrentar la cuestión; y cuando mis esfuerzos fueron infructuosos, pedí, insté y rogué por la concesión del poder y recursos que necesitaba para domarla con la fuerza (. . .)

“Así ha luchado, no pensando en dejar el puesto sino cuando ha visto agotados los últimos recursos, y perdida toda esperanza de adquirirlos por los medios legítimos. Yo he podido y debido arrostrar con las resistencias que me presentaran las turbas revolucionarias; pero no debo ni puedo traspasar la barrera que me opone la Constitución, garantizada con mi palabra y juramento.

“Presidente de la República, y como tal fiel guardián de su Ley Fundamental, la cumplo y obedezco hasta el último momento, resignado, conforme á ella, la alta Magistratura que me confirió la Nación, pues que el nombre y las prerrogativas son una carga gravemente pesada y un título estéril cuando no las acompañan el poder y los respetos que le son inherentes.”⁵⁷

Habíanse hecho realidad los augurios de la prensa conservadora: la caída de la administración de Mariano Arista no había tenido remedio;⁵⁸ por el contrario, el llamado de *El Monitor* para que el Presidente no sólo presidiese sino también gobernase, puesto que también era poder, se revelaba ahora como una absurda ironía.⁵⁹ Admitida la renuncia de Arista, la Cámara de Diputados eligió a Ceballos como Presidente de la República. Liberal moderado, ex gobernador de Michoacán y abogado —y tal vez por aquello de que para que la cuña apriete. . . — a Ceballos le correspondería realizar el golpe de Estado que su militar predecesor no se había atrevido a dirigir. En efecto, el jurista —días antes el primer defensor de la legalidad en su carácter de Presidente de la Corte— resolvió, como años después Juárez, la tensión existente entre los poderes Ejecutivo y Legislativo en favor del primero. Al triunfo aparente y efímero del legalismo del Congreso sobre la administración de Mariano Arista, Ceballos opuso la victoria, dolorosa pero necesaria, del Ejecutivo por la única vía que el propio Congreso le dejó abierta: la del rompimiento del orden constitucional. Desde este momento las élites políticas mexicanas se inclinaron en favor de un poder Ejecutivo fuerte; poder que al parecer el país reclamaba y que se personalizó

en el Santa Anna de 1853 a 1855, en el Juárez de 1862 a 1867 y en el Díaz de 1876 a 1911. Mientras tanto, Ceballos, apenas a cargo de la Presidencia, solicitó y obtuvo del Congreso las facultades extraordinarias que le habían negado a Arista. Como lo manifestó *El Universal*, "una vez que el ejecutivo puede gobernar solo y sin necesidad del apoyo de los representantes" el Congreso nada tenía ya que hacer.

"Quedó, pues, fiada la dirección de todos los negocios al Ejecutivo, y las Cámaras casi desaparecieron de la escena política; y ó esperaban conocer la opinión de Ceballos en varios negocios, ó se entretenían en materias sin importancia, ó muchas veces no celebraban sesión por falta de número. Los únicos actos que en todo el mes llegaron á producir decretos, fueron: la elección de Ceballos, las facultades extraordinarias concedidas á ese magistrado, la prórroga de funciones de los asociados del juez de circuito, y el haber hecho extensiva la gracia de preferencia en los pagos, á los militares mutilados ó inutilizado en defensa de las instituciones."⁶⁰

El mismo periódico apuntó además cuáles eran los tres obstáculos para conseguir la conciliación nacional: el sistema político vigente, Arista y el Congreso. En efecto, el grito de los pronunciados —que ahora se extendían por casi todo el país— era "¡Abajo Arista y también sus Cámaras!"⁶¹

En cuanto al Senado, durante los dos últimos años había mostrado una lentitud pasmosa para resolver el gran número de asuntos que debía conocer. Mes a mes, los secretarios de la Cámara habían dado cuenta de los asuntos despachados y de los pendientes durante el mes anterior. El número de estos últimos siempre sobrepasó en mucho al de los primeros. A la lentitud se había sumado la desidia y la falta de voluntad política que le reprocharon los periodistas de la época. En 1851, en su seno se habían discutido los siguientes asuntos: proyectos de leyes sobre el cumplimiento que los gobernadores de los estados debían dar a la prevención 3a del Artículo 161 de la Constitución (Almonte) y sobre el arreglo de la deuda pública; elección del Presidente de la República (enero de 1851); ley constitucional de garantías constitucionales; gobierno de los territorios de Tlaxcala y Colima; rebelión en Juchitán, Oaxaca; establecimiento de escuelas náuticas en Campeche, Veracruz y Aca-

pulco; contingente que debían pagar los estados a la federación; proceso al gobernador de Querétaro, Juan Manuel Fernández de Jáuregui (que finalmente fue absuelto); establecimiento de la Comisión de Estadística Militar; nulidad de la concesión otorgada a Garay para abrir un canal en Tehuantepec; leyes sobre el arreglo de las juntas de fomento y del Tribunal Mercantil y sobre el procedimiento de jurado de sentencia a que debía arreglarse el Senado (abril 1851); las solicitadas facultades extraordinarias; impuestos al oro y a la plata; establecimiento de colonias militares en el istmo, y arreglo del correo semanario, entre otros menos importantes.⁶² Negocios que fueron ventilados bajo las presidencias respectivas de los senadores Olaguibel, Castañeda, Soto, Salonio, Cossío, Reyes, Gómez Farías, Carpio, Juan Martín de la Garza, Juan Rodríguez de San Miguel y Aguirre.

El resultado final de tan variados problemas no correspondió a las necesidades del país. Los siguientes decretos, entre los principales, daban prueba de ello: el que aprobó el Estatuto Orgánico de Tlaxcala; el que señaló el contingente que debían pagar los estados y territorios de la Federación; el reglamento para el arreglo del ejército (abril 1851); el que estableció definitivamente la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística; el que concedió a Vicente Rosas y a Mariano Ayllón la concesión exclusiva para navegar buques de vapor en los lagos del Valle de México; el que fijó los derechos que debía pagar la importación de carbón mineral; el decreto que amplió el término para la presentación de los títulos de la deuda interna; el que declaró nula la concesión dada a Garay sobre Tehuantepec; por el que se establecieron las colonias militares en este istmo; el que autorizó al gobierno disponer de la Guardia Nacional de Oaxaca para enfrentar la rebelión de Juchitán; el que declaró piratas a los buques que traficaban con esclavos; el que autorizó al gobierno disponer de 400 mil pesos de letras pertenecientes al Fondo de Crédito Público, y el que estableció un correo semanario para la conducción de impresos.⁶³

La situación no sólo no varió en 1852, sino que pareció radicalizarse. En sus sesiones ordinarias, el Senado se había ocupado —además de obstaculizar las reiteradas gestiones emprendidas por el gobierno para alegarse de los recursos necesarios para normalizar la situación económica y militar del país— en discutir las siguientes

cuestiones: la permanente y necesaria defensa de los estados fronterizos, el juicio político al gobernador de San Luis Potosí, Julián Reyes (también absuelto), las reformas al arancel y alzamiento de prohibiciones para importar artículos y materias del extranjero (siempre solicitadas por la prensa y los diputados liberales y jamás otorgadas por el Senado), los proyectos de reformas a la administración del Distrito Federal y la construcción de un camino entre Acapulco y México. El Senado había dedicado casi la totalidad de las sesiones extraordinarias a discutir la delegación de las facultades extraordinarias solicitadas por el gobierno y de enfrentar, por esta razón, a los ministros de Hacienda y de Relaciones. Además, en esos meses de octubre a diciembre de 1852 el Senado había tenido conocimiento de la solicitud del judío-norteamericano Tomás P. Levy para abrir una comunicación interoceánica en Tehuantepec y realizado el juicio político en contra del ministro de Justicia, José Ma. Aguirre, por haber sancionado el decreto sobre la libertad de imprenta promulgado el 21 de septiembre del mismo año (finalmente también absuelto).⁶⁴ A tan nula actividad —presidida por Olaguibel, Teodosio Lares, Juan Soto, J.V. Beltrán, Villaseñor Gabriel Sagaceta, J.M. Arroyo y Salonio— había correspondido, desde luego, muy poca e intrascendente legislación: no más de treinta leyes y decretos, entre los que sobresalieron el decreto que habilitó el puerto de Isla del Carmen para el comercio de altura, las leyes que autorizaron al gobierno para que diera el pase a varios rescriptos y bulas pontificias y la que facultó al gobierno con el fin de celebrar un contrato para la apertura de un camino de fierro entre los océanos Atlántico y Pacífico; la ley que señaló el contingente que debían aportar los estados para el pago de la deuda interna y el que facultó al gobierno para señalar el día que debían verificarse las elecciones de senadores de algunos estados y que, al parecer, ya nunca se llevaron a cabo.⁶⁵

En abril de 52, todavía *El Monitor* había hecho un desesperado e irónico llamado al Senado para que abandonara su ya para entonces sistemática oposición al gobierno y su inactividad. El carácter conservador de aquella Cámara era destacado. Quizás para reactivar la polémica de los años anteriores en su editorial titulado "Al Senado", había escrito el periodista: "Va a terminar el período de sesiones constitucionales, y en el senado duermen los negocios de mas vital interés para la República. Tres me-

ses han pasado ya: el respetable cuerpo aristócrata, la cámara moderadora o conservadora, ¿que ha hecho? Esa es la pregunta que todo mundo hace y a la que todos contestan con facilidad diciendo: Nada. Pero mucho se equivocan los que así piensan: el Senado se ha ocupado en asuntos de poca entidad, es cierto, pero al fin se ha ocupado ¿Qué más se quiere?... El Senado tiene en sus manos la suerte de la república, todavía hay tiempo para salvar a la Patria. ¡Ojalá los señores senadores se persuadan que de ellos depende el bienestar de los mexicanos! ¡Ojalá que acordándose que son hijos de la infortunada México le procurase esta [sic] toda la felicidad que merece! Venturoso será el día en que digamos: ¡El Senado de México ha salvado a su Patria!".⁶⁶ Nada se había hecho; el tiempo se había agotado y los senadores no salvarían a la Patria.

La Cámara se componía, desde 1852, de los 54 senadores siguientes (24 de los cuales habían formado parte del Congreso anterior): José María Aguirre, Agreda, Juan Nepomuceno Almonte, Ponciano Arriaga, José de la Bárcena, Beltrán, Cáceres, Carpio, Crispiano del Castillo, Ignacio Cumplido, Jerónimo Elizondo, Francisco Elorriaga, Escudero, Francisco Estrada, Ramón Gamboa, Manuel Gómez, Valentín Gómez Farías, Fernando Guerrero, Guevara, Luis Gutiérrez Correa, Antonio Haro y Tamariz, Ignacio Herrera, Iturbide, José Ma. Lacunza, José Ma. Lafragua, Teodosio Lares, Manuel y Ramón Larraínzar, G. Linares, G. Morales, Melchor Ocampo, Francisco M. Olaguibel, O. Argosa, Angel Pérez Palacios, Guillermo Prieto, Benito Quijano Ramírez, Revueltas, Ignacio Reyes, Manuel Robredo, Juan N. Rodríguez de San Miguel, Luis de la Rosa, Gabriel Sagaceta, Antonio M. Salonio, Luis G. Solana, Juan Soto, Manuel Terreros, José Ma. Tornel, G. Valle, Tirso Vejo, Ignacio Vera, Pedro Verdugo, José Ignacio Villaseñor y Vuelta. De éstos, algunos como Prieto y Ocampo, por diversas circunstancias, habían abandonado la Cámara para enero de 1853. No cabía duda de que en su seno predominaban los conservadores.⁶⁷

Arista cayó. El sistema federal caería próximamente, y ahora el desprestigio que rodeaba al Congreso por sus enormes desvelos en pro de la felicidad pública, unido a la inactividad en que caía por la cesión de las facultades extraordinarias, aseguraban su inmediata disolución. Para

evitarla, *El Universal* propuso, como último remedio, que los miembros de las cámaras se declarasen en prudente receso hasta mejor ocasión.⁶⁸

En medio de rumores sobre un próximo golpe de Estado, Ceballos envió a la Cámara de Diputados una iniciativa en la que propuso se convocase a una Convención Nacional que habría de reunirse a partir del 15 de junio de 1853, y durante un año, para nombrar un Presidente interino y reformar la Constitución de 1824 sin alterar la forma republicana, representativa, popular y federal. "La iniciativa proponía también que los gobernadores creados por la Revolución reunieran cuanto antes a las legislaturas, para restablecer el orden constitucional, conforme a las leyes de los Estados".⁶⁹ Con este procedimiento, Ceballos pretendía salvar la legalidad vigente y tratar al mismo tiempo de sofocar el descontento que cundía en todo el país. Sin embargo, la Cámara de Diputados —celosa guardiana de la ley— no sólo consideró la iniciativa contraria a las instituciones vigentes, sino que, además, inició un juicio político en contra del Presidente. La respuesta de éste fue decretar, en uso precisamente de las mentadas facultades extraordinarias, la disolución de las cámaras el 19 de enero. La guarnición de México al día siguiente se pronunció pacíficamente por el Plan de Jalisco. Como apuntaría más tarde Olavarría, "Un día habíamos amanecido sin Presidente, otro nos encontrábamos sin Congreso".⁷⁰

Para conocer cómo se desarrolló la fase final de esta lucha entre poderes y cuál fue la actitud particular asumida por el Senado en ella, nada mejor que conocer el testimonio que nos dejaron los propios senadores en las actas de las tres últimas sesiones, que dicha Cámara celebró antes de desaparecer de la vida pública del país. Por su gran significado, hélas aquí completas:

**Sesión del día 20 de Enero de 1853
celebrada en la Casa del Sr. Senador
D. Francisco Modesto de Olaguibel**

"No habiendo habido acta que aprobar se leyó el Oficio que en la mañana de hoy se recibió del Presidente de la Cámara de Diputados cuyo original va agregado: (1) en seguida el Sr. Villaseñor espuso, que á las siete y media de la mañana de hoy estuvo en su casa el Sr. Presidente de la Cámara con objeto de

que ambos fuesen al local del Senado por que sabía que el Sr. D. Juan Bautista Ceballos había decretado la clausura de las Cámaras: que en efecto fueron y los recibió en la puerta de la presidencia el Sr. Gral. Céspedes, quien preguntó si iban al Senado, contestando que si, dijo: pues no podrán UU. hacerlo por estar cerrado y recojidas las llaves: preguntado de orden de quien, contestó: que del Sr. Presidente de la República: Que en este acto entraron á la presidencia á fin de saber por que se negaba la entrada á los Senadores; el Sr. Ceballos entonces, despues de haber hablado procurando justificar su procedimiento y diciendo que la Cámara de Diputados, lo había obligado á ello: agregó que ciertamente lo había hecho por una necesidad de tal naturaleza que si no hubiera adoptado este extremo tal ves los cuerpos habrían hecho un pronunciamiento y quizá hubieran venido mayores males que por lo mismo, ni devolvía las llaves ni tampoco permitiría reunir al Senado en parte ninguna. Se le hizo presente lo anti-constitucional de la medida y se le agregó que el Presidente y Srio. del Senado conociendo sus deberes y para la satisfacción pública harían una protesta contra el decreto. El Sr. Cevallos entonces dijo: que esa protesta sería una bandera levantada contra el Gobierno á que se le contestó que acaso sería así, pero que la mesa del Senado no podía menos que hacer eso y que lo haría: que se retiraron ambos Srs. y se formuló la protesta que vá adjunta á esta Acta. (no. 2)

"En seguida se dió lectura á la proposición del Sr. Tornel y que vá adjunta habiéndose aprobado con dispensa de todo trámite. (no. 3)

"Se dió también lectura á las proposiciones del Sr. Prieto que se agrega también á esta acta y que fué aprobada de la misma manera que la anterior. (no. 4)

"En consecuencia fueron nombrados por la mesa para que estendieran el manifiesto de que habla la segunda parte de dicha proposicion los Sres. Guevara, Tornel y Castillo; se suspendió la sesión para dar lugar al trabajo de estos tres.

"Continuó: se leyó el manifiesto y se aprobó. (no. 5)

"En este acto se presentaron algunos Sres. Diputados, se les recibió y tomaron asiento entre los S.S. Senadores.

“Retirados los Sres. Diputados, se llamó por lista á los Sres. Senadores para que firmaran el manifiesto.

“Se presentó una comisión de la Cámara de Diputados que trajo la proposición aprobada en que se exita al Senado para que continúe en sesión permanente hasta la conclusión de los asuntos pendientes en ambas Cámaras con motivo de los últimos acontecimientos.

“Se nombró una comisión compuesta de los Sres. Robredo, Tornel y Olaguíbel para que dictaminaran sobre ella. Presentado el dictamen en que se consulta que se conteste á la otra Cámara, que estando declarado el Senado en sesión permanente, se le hiciera así presente á la otra Cámara. Dispensados los trámites se aprobó.

“El Sr. Presidente nombró á la misma comisión para que comunicara este resultado á la otra Cámara.

“Se preguntó á la Cámara si en el manifiesto y protesta se sustituiría la palabra Senado en lugar de Senadores y se acordó por la afirmativa.

“Los Sres. Olaguíbel, Arriaga y Prieto presentaron las siguientes proposiciones.

“1a. Se preguntará oficialmente al S. Comandante Gral. de esta Capital si obsequiará las disposiciones del Senado que se halla reunido en el número legal.

“2a. La comunicación será conocida por una comisión de tres individuos del seno de esta Cámara.

“Puestas á discusión con dispensa de todo trámite, en el curso de ella se retiró la 2a. y se aprobó la primera.

“Se suspendió la sesión para continuarla el día de mañana á la que asistieron los treinta y cinco Sres. siguientes, Arriaga, Iturbide, Beltrán, Bárcena, Linares, Escudero, Tornel, Gamboa, Olaguíbel, Elorriaga, Lacunza, Valle, Villaseñor, Elizondo, Haro, Gutiérrez Correa, Agreda, Reyes, Lafragua, Prieto, Salonio, Robredo, Castillo, Verdugo, Guevara, Almonte, Estrada, Larrainzar (DR) Ramírez,

Rodríguez de San Miguel, Sagaceta, Lares, Revueltas, Guimbarda y Quijano.

“1) Supongo á V.E. instruido del decreto espedido anoche por el Ejecutivo disolviendo al Congreso, y de que la Cámara de Diputados á quien se hizo saber en el Salón de sus Sesiones aquella providencia, fue de hecho disuelta por la fuerza armada, á quien se encomendó la sanción de dicho acto ilegal.

“En estas circunstancias estimo de mi deber como presidente accidental de la Cámara, á causa del abandono que hicieron de la silla los Sres. Diputados á quienes correspondía la presidencia, estimo de mi deber, repito, dirigirme á V.E. para hacerle saber que me ocupo en reunir á la Cámara y que deseo saber lo que acuerde la de Senadores, para que ambas puedan entenderse en estas circunstancias angustiosas, y correspondan con sus hechos á lo que exigen y tienen derecho de exigir de sus legisladores los pueblos que les confirieron su poder.

“Protesto á V.E. mi atenta consideración. Dios y Libertad: México Enero 20 de 1853.-Manuel G. Aguirre Exmo. Sr. Presidente de la Cámara de Diputados.

“(No. 2) Los que inscriben, impuestos del decreto espedido en la noche de ayer por el poder ejecutivo de la federación, que manda cesar en sus funciones al poder legislativo de la misma, cuyo decreto ha sido ejecutado por la fuerza armada, disolviendo la Cámara de Diputados violentamente, fieles á sus juramentos de guardar y hacer guardar, en cuanto su poder alcance, la acta constitutiva y constitución federal de 1824 reformada en 1847.

Protestan:

“1o. Que el referido decreto espedido por el poder ejecutivo es anticonstitucional y atentatorio como contrario á los artos. 112 parte 4a. 46, 69, 71 y 73 de la constitución y 21 y 29 de la acta de reformas y al art. 1º del decreto de 11 del actual; y que por consiguiente la cesación del poder legislativo es obra violenta y de la fuerza.

“2o. Que en consecuencia, en cumplimiento de ese deber sagrado, están dispuestos á

reunir sus respectivas Cámaras en cualquier lugar y tiempo.

“México Enero 20 de 1853- A las diez de la mañana- José María de Lacunza, presidente del Senado- Manuel García Aguirre, presidente de la Cámara de Diputados- José Ignacio Villaseñor, Senador Secretario- Guillermo Valle, Senador Secretario- Feliciano Sierra y Rosso, diputado Secretario- Guadalupe Cavazos Diputado Secretario.

“(No. 3) El Senado ratifica en todas sus partes la protesta firmada por el E.S. Presidente y Srio. de la Cámara contra el acto atentatorio e ilegal del expresidente interino de la República, con que há destruido a la representación nacional- Tornel.

“(No. 4) 1° Se declara esta reunión en sesión permanente hasta que se integre el número con arreglo á las leyes.- 2° Entre tanto, se nombrarán tres individuos que en el acto redacten un manifiesto á la nacion- Prieto.

“(No. 5) Manifiesto del Senado á la nación mexicana.- El Senado que há podido reunirse en las circunstancias mas tristes y deplorables para la nación, cuando el encargado de su Supremo poder ejecutivo y honrado por el Congreso con una confianza tan ilimitada, como sin ejemplo, há disuelto al Congreso Nacional por su decreto de hoy, hemos suscrito una protesta contra este acto, que es el mayor atentado que ha podido cometerse contra la Soberanía del pueblo mexicano.

“Llamados por él para representarlo, traicionaríamos a nuestros mas sagrados deberes si rodeados de bayonetas y bajo la presión de la fuerza, no alzamos una voz enérgica para condenar un hecho que nos entrega á la mas espantosa anarquía, que rompe el pacto fundamental escogido por la nación, que la priva de toda esperanza de remedio, y que espone por sí solo y sin tantos otros antecedentes que comprometen á la independencia mexicana á que perdamos este costoso bien adquirido con la sangre de tantos mártires.

“En esta aberración, en este crimen que reprueba sin duda la nación entera y que la posteridad juzgará, no hay un motivo, un pretesto de excusa, por que si la nación se osten-

ta poderosa, hay una fuerza mayor que no puede humillársele que es la Augusta de las leyes, un poder que no se abate, que es el de las autoridades, que para sucumbir no necesitan de envilecerse. A los hombres de honor los salva un recuerdo de gloria; á los débiles y á los que faltan á sus obligaciones, no se les reserva mas que un recuerdo de desprecio.

“Los Senadores que suscriben mientras les sea posible, ejercerán sus Augustas funciones; y cuando los arroje la violencia de los asientos que han ocupado y que han procurado ocupar con honor y fidelidad, la tranquilidad de su conciencia será su extremo apoyo, y sumisos como siempre a la voluntad soberana de la nación, no seguirán jamás otras inspiraciones que las del honor; el cumplimiento de un deber sagrado y el de las leyes —México Enero 20 de 1853 - Guevara, Tornel, Castillo, Arriaga, Iturbide, Beltrán, Bárcena, Linares, Escudero, Gamboa, Olaguíbel, Elorriaga, Lacunza, Valle, Villaseñor, Elizondo, Haro, Gutiérrez, Correa, Agreda, Reyes, Lafragua, Prieto, Salonio, Robredo, Verdugo, Almonte, Estrada, Larraínzar, Ramírez, Rodríguez de San Miguel, Sagaceta, Lares, Revueltas, Guimbarda y Quijano.”

Sesión del día 21 de Enero de 1853

“A las doce del día estando reunidos los Sres. Guimbarda, Arriaga, Agreda, Revueltas, Lacunza, Ramírez, Olaguíbel, Elizondo, Prieto, Estrada, Linares, Villaseñor, Robredo, Lafragua, Quijano, Gutiérrez, Correa, Beltrán, Haro, Escudero, Verdugo, Iturbide, Gamboa, Salonio, Lares, Sagaceta, Valle, Almonte, Agreda, Larraínzar; Reyes, Guevara y Castillo presentó el jefe de policía D. Juan B. Lagarde, manifestando que traía un recado del Sr. Gobernador para el S. Olaguíbel, dicho Sr. contestó que se dirijiera al Sr. Presidente del Senado, y habiéndose reusado á ello le dijo que diere el recado en voz alta. Entonces el referido Lagarde dijo que el Sr. Gobernador tenía conocimiento de que en la casa se reunían los Sres. Diputados y que le suplicaba no lo comprometiere: Contestó el Sr. Olaguíbel que el Gobernador no mandaba en su casa, que se dirijiera al Sr. Presidente del Senado, y habiendo hecho así Lagarde el S. Lacunza dijo que le manifestara al Gobernador que el Senado se reunía conforme a las leyes y que si se quería disolver por la fuerza esperaba el resultado.

“Acto continuo el S. Presidente mandó comunicar este suceso por medio de un oficial de la Secretaría al S. Presidente de la Cámara de Diputados el cual contestó que la reunión de los Sres. Diputados se congratulaba en el Senado por su conducta noble y patriótica: que todos y cada uno de los Sres. Diputados estaban dispuestos a seguir igual conducta y que permanecerían reunidos hasta ser disueltos por la fuerza: y que si el Senado no se creía con toda la seguridad necesaria en el local que ocupaba se le ofrecían en el que estaban reunidos los Diputados.

“El S. Presidente manifestó que no se había recibido contestación del oficio que se le había pasado al Comandante Gral.

“El Sr. Srio. Villaseñor dijo: que serían las ocho de la noche cuando se le presentó un Oficial llevando la comunicación del Comandante Gral., en la cual decía “que siendo el S. Presidente de la República el que mandaba las armas á él se le debía dirigir la comunicación: que le había dicho el oficial que había cumplido con una parte de su encargo que le faltaba la otra y era llevar la dicha comunicación al Sr. Valle que era el otro Srio. que el posteriormente había sabido que esa comunicación no se la había entregado”.

“El Sr. Presidente dijo que era la primera noticia que tenía de esto y que pedía constare en la Acta.

“En seguida los Sres. Lacunza y Olaguíbel presentaron la siguiente proposición “La junta de los 31 Sres. Senadores reunida hoy acuerda la siguiente proposición” se suspenderá la sesión permanente en que el Senado se encuentra constituido hasta que sea de nuevo citado por su presidente; y se comunicará esta resolución al E.S. Presidente de la Cámara de Diputados”. Puesta á discusión la retiraron sus autores. El Sr. Arriaga presentó la que sigue, “Con acuerdo del Sr. Presidente del Senado podrán retirarse los Sres. Senadores que tengan algún motivo justo, en la inteligencia de que la mesa dirigirá las comunicaciones correspondientes á los Sres. Senadores que no han concurrido, para que se presenten á integrar el número”. Con dispensa de trámites hubo lugar á votar y se aprobó en votación económica por 15 contra 14. Estuvieron por la afirmativa los Sres.

Olaguíbel, Guimbarda, Quijano, Castillo, Gamboa, Elizondo, Arriaga, Bárcena, Lafragua, Estrada, Verdugo, Iturbide, Agreda, Prieto y Lacunza, y por la negativa los Sres. Lares, Escudero, Gutiérrez, Correa, Beltrán, Salonio, Reyes, Robredo, Revueltas, Linares, Guevara, Haro, Ramírez, Valle y Villaseñor.

“El Sr. Presidente dispuso que en cumplimiento del acuerdo de la Junta se iban á dirigir á los Sres. que faltaron las comunicaciones correspondientes para que concurran á las cuatro de la tarde: Se suspendió la sesión.

“Habiéndose retirado la mayor parte de los Sres. con licencia del Presidente, á las tres de la tarde se presentó el gefe de policía D. Juan B. Lagarde dejando como á precaución fuerza armada de infantería y caballería en los bajos de la Casa del Sr. Olaguíbel y entregó al Sr. Presidente el bando publicado con fha. de hoy mandando que se impidan las reuniones del Congreso y que en caso de que sus miembros continúen reuniéndose se les aprenda inmediatamente y se les ponga á disposición de sus jueces ordinarios considerándolos como sediciosos, conspiradores y desobedientes á las autoridades. Leído que fué este decreto y preguntado al gefe de policía por el Sr. Presidente de la Cámara si llevaba alguna otras órdenes; habiendo aquel manifestado que tenia las de reducirlos á prisión conduciéndolos á la diputación, inmediatamente los Sres. Lacunza, Villaseñor, Valle, Lafragua y Olaguíbel, únicos que quedaron dentro de la Sala de la reunión tomaron sus sombreros y previnieron al gefe de policía que cumpliera con sus órdenes lo que acto continuo ejecutó, llevándolos presos al espresado edificio de la Diputación.

“Participado este acontecimiento al S.V. Presidente de la Cámara por el Oficial mr. de la Secretaría y reunidos después de las cuatro de la tarde veinte y dos Sres. Senadores bajo la presidencia del S. Quijano, acordaron la protesta que á continuación se copia.

“En la calle, porque hacíamos uso de la licencia de una hora que nos concedió el E.S. Presidente de la Cámara de Senadores, hemos sabido que por orden de U. están reducidos á prisión los E.E. Sres. D. José María

Lacunza, Presidente, y D. Ignacio Villaseñor y D. G. Valle, Srios. de la misma Cámara y los Sres. Senadores D. José María Lafragua y D. Franco Modesto Olaguíbel.

“Protestamos de la manera mas solemne contra esta violación escandalosa de las leyes y le participamos que en cumplimiento de nuestros deberes nos hallamos reunidos en la Casa del Sr. Olaguíbel para exsitar á los Sres. Senadores nuestros compañeros á que se reunan y tomen la resolución conveniente.

“Se recibió una comisión de la Cámara de Diputados que presentó el acuerdo y expediente respectivo en que se declara con lugar á formación de causa al S. Presidente interino de la República D. Juan Bta. Cevallos por haber cometido el delito de traición contra las instituciones espidiendo el decreto de 19. del corriente y disolviendo el Congreso por la fuerza armada. Retirada la comisión se mandó pasar á la sección del jurado.

“El Sr. Vice Presidente dispuso que se pasase lista y resultaron presentes los mismos 22 Sres. que se hallaban reunidos después de las cuatro de la tarde y fueron los Sres. Arriaga, Agreda, Almonte, Bárcena, Beltrán, Elizondo, Elorriaga, Estrada, Escudero, Gamboa, Guimbarda, Haro, Iturbide, Linares, Ramírez, Reyes, Robredo, Revueltas, Salonio, Prieto, Quijano, y Verdugo.

“Los Sres. Arriaga y Prieto hicieron la siguiente proposición que fue reformada en el curso de las discusiones. “Diríjase un oficio a la Suprema Corte de Justicia pidiendo la libertad de nuestros compañeros presos”. Tomada inmediatamente en consideración por 12 votos contra 10. Estubieron por la afirmativa los Sres. Arriaga, Agreda, Beltrán, Elizondo, Estrada, Gamboa, Guimbarda, Iturbide, Ramírez, Prieto, Quijano y Verdugo y por la negativa los Sres. Almonte, Bárcena, Elorriaga, Escudero, Haro, Linares, Reyes, Robredo, Revueltas y Salonio, y declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de los 22 Sres. sigtes. Arriaga, Agreda, Almonte, Bárcena, Beltrán, Elizondo, Elorriaga, Estrada, Escudero, Gamboa, Guimbarda, Haro, Iturbide, Linares, Ramírez, Robredo, Revueltas, Salonio, Prieto, Quijano y Verdugo.

“El S. Arriaga, hizo moción para que se nombrase una Comisión que presentare á la Suprema Corte de Justicia la comunicación de que se ha hecho mención antes; y quedaron nombrados para componerla los Sres. Arriaga, Bárcena y Elorriaga.

“El S. Vice Presidente anunció que mañana á las doce continuaría la Sesión y se suspendió la presente”.

Sesión del día 23 de enero de 1853

“Habiéndose publicado el día de ayer una prevención con el nombre de bando, por la que se dispone se impidan las sesiones de las Cámaras, la que fué comunicada al Presidente y Secretario del Senado, por un agente de la policía, el que en virtud de la renuencia de dichos Señores á obedecerla les condujo presos con la fuerza armada, y deseando que no se tomen por pretexto estas reuniones para alarmar inutilmente á la Capital, se declara interrumpida por dicha fuerza la sesión permanente comenzada el día 20 del corriente, y el Presidente citará a los Sres. Senadores para continuarla en el lugar y tiempo en que lo estime conveniente.- Lacunza- Villaseñor- Valle- Quijano- Elorriaga- José María Tornel y Mendivil- Robredo- Escudero- Estrada- Lafragua- R. Larraínzar- P. Ramírez- J.N. Almonte- G. Prieto- J.L. Ortigosa- G. Elizondo- L. Iturbide- Gutiérrez- Correa- F.M. de Olaguíbel- R. Gamboa- B. Guimbardo- F. de Agreda- G. Sagaceta- M. Terreros- P. Arriaga- J. Igno. Herrera- C. del Castillo- J.V. Beltrán- Antonio María Salonio- Ignacio Reyes- Gómez Linares- Antonio de Haro y Tamáriz- Joaquín Ladrón de Guevara- Pedro Verdugo- Ignacio Vera- Solana- Juan Soto P”.⁷¹

Las élites mexicanas, ante el fracaso de la Monarquía, la experiencia amarga de la República —federal o central— optaban ahora por la vía no experimentada, la que fortalecía de manera más absoluta la figura del Presidente: la dictadura. Esta se daría incluso el lujo de exterminar las últimas formalidades de ley. El 16 de diciembre de 1853, López de Santa Anna, en uso de las facultades que “la Nación” se había servido conferirle, declaró que los fueros que la Constitución federal y las particulares de los estados habían concedido a los diputados y senadores habían cesado “desde que el congreso general y las legislaturas dejaron de existir”.⁷²

- ¹ Citado por Francisco de Paula Arrangóiz. *México desde 1808 hasta 1867*, 3a. ed., México, Porrúa, 1974, p. 399.
- ² Citado por José Bravo Ugarte. *Historia de México*, México, Jus, MCMXLIV, t. III, vol. I, p. 203.
- ³ Manuel Dublán y José Ma. Lozano, *Legislación Mexicana*, México, Imprenta del Comercio, 1876, t. V, p. 156.
- ⁴ *Ibidem*.
- ⁵ Bravo Ugarte, *op. cit.*, p. 200.
- ⁶ Isidro Montiel y Duarte. *Derecho Público Mexicano*, México, Imprenta del Gobierno Federal, en Palacio, 1882, t. II, pp. 325 - 326.
- ⁷ Felipe Tena Ramírez. *Leyes Fundamentales de México 1808 - 1857*, México, Porrúa, 1957, p. 440.
- ⁸ *Ibidem*.
- ⁹ *Idem*, p. 441.
- ¹⁰ *México a través de los siglos*, México, Cumbre, [s.a], t. VIII, p. 224.
- ¹¹ Tena Ramírez, *op. cit.*, pp. 453 - 457.
- ^{11Bis} Montiel y Duarte, *op. cit.*, p. 392.
- ¹² *Idem*, p. 376.
- ¹³ *Ibidem*.
- ¹⁴ *Idem*, p. 377.
- ¹⁵ *Idem*, p. 395, nota 1.
- ¹⁶ Diego Martín del Campo. *Consideraciones sobre el sistema bicameral y la historia del Senado en México*. Tesis Profesional, Escuela Libre de Derecho, 1978, pp. 303 - 309.
- ¹⁷ *Idem*, p. 298.
- ¹⁸ *México a través de los siglos*, t. VIII, p. 265.
- ¹⁹ *Vid.* Libro de Actas de las Sesiones ordinarias de la Cámara de Senadores No. 15 s/fs. En adelante se citarán los correspondientes con la abreviatura LACS.
- ²⁰ Véanse las sesiones correspondientes en LACS, No. 15.
- ²¹ *Los Presidentes de México ante la Nación, Informes y Documentos de 1821 a 1966*. México, XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, 1966, t. I, p. 343.
- ²² *Idem*, pp. 350 - 351.
- ²³ José María Roa Bárcena. *Recuerdos de la invasión norteamericana (1846 - 1848)*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 1986, p. 624.
- ²⁴ *Idem*, p. 626.
- ²⁵ Manuel Gómez Pedraza, "Discurso pronunciado por... presidente de la Cámara de Senadores, el 24 de mayo, en la discusión sobre aprobar o no el tratado celebrado entre el gobierno de México y el de los Estados Unidos de América". *El Siglo XIX*, 18 de junio de 1848.
- ²⁶ Aurelio de los Reyes, "La segunda república federal y la dictadura Santanista (1848-1854)", *Historia de México*, Salvat, 1974, t. II, p. 144.
- ²⁷ México, El Colegio de México, 1977.
- ²⁸ *Vid.* Bravo Ugarte, *op. cit.*, pp. 204-212, González Navarro, *op. cit.*, *passim*; *México a través...*, t. VIII, pp. 275-282.
- ²⁹ Véanse las actas de las sesiones respectivas, en Libro de Actas de la Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos, No. 15, 1847-1849, Archivo de la Cámara de Senadores, México (LACS 15). [Todas las referencias a la actividad y a los debates en la Cámara de Senadores están tomados de los libros de Actas 15, 16 y 17, que cubren el período que aquí se estudia, a menos que se indique lo contrario.]
- ³⁰ Véanse los decretos relativos en Manuel Dublán y José Ma. Lozano, *Legislación Mexicana*, México, Imprenta del Comercio, 1876, t. V.
- ³¹ *Idem*, pp. 455 - 456.
- ³² *En México a través...*, t. VIII, p. 282.
- ³³ *Vid.* *Los Presidentes de México ante la Nación. Informes y Documentos de 1821 a 1966*, t. I. informes y respuestas desde el 28 de septiembre de 1821 hasta el 16 de septiembre de 1875. México, XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, 1966.
- ³⁴ Son innumerables las que se destinaron a este fin, en los periódicos mencionados; prácticamente todos los meses de los años de 1849 a 1852 salió publicado cuando menos un artículo en el que se analizaban las actividades de las Cámaras.
- ³⁵ *El Monitor Republicano*, 16 de marzo de 1852.
- ³⁶ LACS, No. 15.
- ³⁷ Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. V.
- ³⁸ LACS, No. 15.
- ³⁹ Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. V.
- ⁴⁰ *Vid.*, *El Universal, El Monitor Republicano y El Siglo XIX*, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1849.
- ⁴¹ LACS, No. 16.
- ⁴² Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. V.
- ⁴³ *El Siglo XIX*, de 7 de abril de 1852.
- ⁴⁴ Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. VI.
- ⁴⁵ Discurso de José Joaquín Herrera al abrirse las sesiones ordinarias el 1º de enero de 1851, en *Los presidentes...*, t. I, pp. 380 - 381.
- ⁴⁶ *México a través...*, t. VIII, p. 303.
- ⁴⁷ *Idem*, p. 319.
- ⁴⁸ *Los presidentes*, t. I, pp. 411 - 412.
- ⁴⁹ *Idem*, pp. 412 - 413.
- ⁵⁰ *Idem*, p. 414.
- ⁵¹ *Idem*, p. 417.
- ⁵² *México a través...*, t. VIII, p. 355.
- ⁵³ *Idem*, p. 356.
- ⁵⁴ *Los presidentes*, t. I, pp. 425 - 426.
- ⁵⁵ *México a través...*, t. VIII, p. 356.
- ⁵⁶ *Idem*, p. 357.
- ⁵⁷ *Los presidentes*, t. I, pp. 427 - 428.
- ⁵⁸ *El Universal*, 22 de octubre de 1852 y de 2 de enero de 1853.
- ⁵⁹ *El Monitor Republicano*, 13 de marzo de 1851.
- ⁶⁰ *México a través...*, t. VIII, p. 360.
- ⁶¹ *El Universal*, 16 de enero de 1853.
- ⁶² LACS, No. 17.
- ⁶³ Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. VI.
- ⁶⁴ LACS, No. 17.
- ⁶⁵ Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. VI.
- ⁶⁶ *El Monitor Republicano*, 2 de abril de 1852.
- ⁶⁷ Lucina Moreno Valle. *Catálogo de la colección Lafragua*, México, UNAM, 1975, p. 946.
- ⁶⁸ *El Universal*, 16 de enero de 1853.
- ⁶⁹ *México a través...*, t. VIII, p. 362.
- ⁷⁰ *Ibidem*.
- ⁷¹ LACS, No. 17, *in fine*.
- ⁷² Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. VI, p. 861.

EL MONITOR REPUBLICANO.

DIARIO

DE POLÍTICA, LITERATURA, ARTES, CIENCIAS, INDUSTRIA, COMERCIO, MEDICINA, TRIBUNALES, AGRICULTURA, TEATROS, MODAS Y ANÉCDOTAS.

INTERIOR.

BUENOS REQUERIMIENTOS

Mex. A. 10 de Julio de 1918. -
Señor Jefe de la Secretaría de Gobernación, en el despacho de la Secretaría de Gobernación, en la Ciudad de México, D. F., a las 10 de la mañana de este día.

CONSTITUCIONALES

Respetable Sr. Jefe de la Secretaría de Gobernación, en el despacho de la Secretaría de Gobernación, en la Ciudad de México, D. F., a las 10 de la mañana de este día.

En el día de hoy he recibido de V. E. un oficio en el que me pide que me informe sobre el estado de los trabajos que se están haciendo en el Departamento de Gobernación para la expedición de la Ley de Fomento Industrial, que se encuentra en el momento de ser discutida en el Congreso de la Unión.

En respuesta a lo que me pide, tengo el honor de decirle que los trabajos que se están haciendo en el Departamento de Gobernación para la expedición de la Ley de Fomento Industrial, que se encuentra en el momento de ser discutida en el Congreso de la Unión.

En el día de hoy he recibido de V. E. un oficio en el que me pide que me informe sobre el estado de los trabajos que se están haciendo en el Departamento de Gobernación para la expedición de la Ley de Fomento Industrial, que se encuentra en el momento de ser discutida en el Congreso de la Unión.

En el día de hoy he recibido de V. E. un oficio en el que me pide que me informe sobre el estado de los trabajos que se están haciendo en el Departamento de Gobernación para la expedición de la Ley de Fomento Industrial, que se encuentra en el momento de ser discutida en el Congreso de la Unión.

En el día de hoy he recibido de V. E. un oficio en el que me pide que me informe sobre el estado de los trabajos que se están haciendo en el Departamento de Gobernación para la expedición de la Ley de Fomento Industrial, que se encuentra en el momento de ser discutida en el Congreso de la Unión.

AUTO

El primer auto de México

El primer auto de México fue un coche de vapor que se construyó en el año 1809 por el ingeniero español Don Juan de la Cruz Rayón. Este coche era de tipo de vapor y tenía una potencia de 10 caballos.

NOTICIAS

El primer auto de México

El primer auto de México fue un coche de vapor que se construyó en el año 1809 por el ingeniero español Don Juan de la Cruz Rayón. Este coche era de tipo de vapor y tenía una potencia de 10 caballos.

NOTICIAS

El primer auto de México

El primer auto de México fue un coche de vapor que se construyó en el año 1809 por el ingeniero español Don Juan de la Cruz Rayón. Este coche era de tipo de vapor y tenía una potencia de 10 caballos.

SOLETRAS.

DE HONORARIOS

Señor Jefe de la Secretaría de Gobernación, en el despacho de la Secretaría de Gobernación, en la Ciudad de México, D. F., a las 10 de la mañana de este día.

En el día de hoy he recibido de V. E. un oficio en el que me pide que me informe sobre el estado de los trabajos que se están haciendo en el Departamento de Gobernación para la expedición de la Ley de Fomento Industrial, que se encuentra en el momento de ser discutida en el Congreso de la Unión.

En el día de hoy he recibido de V. E. un oficio en el que me pide que me informe sobre el estado de los trabajos que se están haciendo en el Departamento de Gobernación para la expedición de la Ley de Fomento Industrial, que se encuentra en el momento de ser discutida en el Congreso de la Unión.

En el día de hoy he recibido de V. E. un oficio en el que me pide que me informe sobre el estado de los trabajos que se están haciendo en el Departamento de Gobernación para la expedición de la Ley de Fomento Industrial, que se encuentra en el momento de ser discutida en el Congreso de la Unión.

En el día de hoy he recibido de V. E. un oficio en el que me pide que me informe sobre el estado de los trabajos que se están haciendo en el Departamento de Gobernación para la expedición de la Ley de Fomento Industrial, que se encuentra en el momento de ser discutida en el Congreso de la Unión.

En el día de hoy he recibido de V. E. un oficio en el que me pide que me informe sobre el estado de los trabajos que se están haciendo en el Departamento de Gobernación para la expedición de la Ley de Fomento Industrial, que se encuentra en el momento de ser discutida en el Congreso de la Unión.

CONSTITUCION

FEDERAL

de los

Estados Unidos

MEXICANOS.

Sancionada y jurada por el Congreso
general constituyente, el dia cinco de

FEBRERO

de

1857.

EN
EL NOMBRE DE

VOTOS

Y

con la autoridad del

PUEBLO MEXICANO.

 OS representantes de los diferentes
Estados, del Distrito y Territorios
que componen la República de
Mexico, llamados por el plan proclamado en
Ayulla el primero de Marzo de 1854, reforma-
do en Cuapules el día 11 del mismo mes y año,